

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

# MEMORIA ANUAL

Segundo Ejercicio

1948

Enero 1 a Diciembre 31

*EDITORA MONTALVO*

*Ciudad Trujillo, R. D.*

1949

## CONTENIDO

	Pág.
CONSIDERACIONES GENERALES .....	1
ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL .....	5
1.—La segunda etapa de la reforma monetaria. Operaciones de conversión: sus resultados al 31 de diciembre de 1948. Regulaciones relativas a obligaciones resultantes de operaciones de carácter corriente que establezcan pagos desde la República al exterior y desde el exterior a la República. 2.—Compra de oro y reserva monetaria. 3.—La moneda metálica. Contrato de acuñación de moneda de un centavo. 4.—Operaciones de crédito: compra de valores del Estado y línea de crédito con descuento al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. 5.—El Fondo de Regulación de Valores del Banco Central. Valores en que puede operar. Resultado de sus negociaciones.	
RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON LOS DEMAS BANCOS	29
1.—Autorización para que los bancos comerciales puedan mantener en billetes del Banco Central y en moneda subsidiaria nacional hasta un 50% de su encaje legal. Fijación de los tipos de cambio para las divisas extranjeras. Límite máximo de los márgenes y comisiones de cambio para los bancos comerciales y operaciones exceptuadas. 2.—Actividades de la Superintendencia de Bancos. 3.—Ultimo aporte de capital para el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. Memoria anual de dicho banco. Autorización para la emisión de cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. Aumento de capital del Banco de Reservas de la República.	
RELACIONES DEL BANCO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO .....	35
1.—Establecimiento de la paridad internacional del peso oro dominicano. 2.—Pago de las cuotas respectivas al Fondo Monetario	

## II

Pág.

Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Reembolso al Tesoro de las sumas pagadas por la República a dichas instituciones internacionales. 3.—Tercera Reunión Anual de los Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

OTRAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS RELACIONADAS CON EL  
BANCO CENTRAL ..... 39

1.—Designación de miembros y suplentes del Comité de Descuento del Banco Central. 2.—Sesiones ordinarias de la Junta Monetaria. Memoria anual del Banco y extracto de la misma. Reglamento Interno. Cuerpo de Celadores bancarios. 3.—Valoración del activo del Banco y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1948.

BALANCES Y OTROS ANEXOS ..... 43

## CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad económica del país durante el año 1948 mantuvo su ritmo de prosperidad, estimulado por el aumento de producción y por los altos precios prevalecientes en el mercado internacional para nuestros productos.

Bajo la dirección del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, el Gobierno llevó a cabo el plan de obras que se había propuesto realizar en su programa de fomento nacional, lo cual sostuvo la animación en los negocios y dió un beneficioso estímulo en la creación de empresas nuevas.

A principios del año se inició, tal como lo preveía la Ley Monetaria, la segunda etapa de la reforma monetaria y bancaria iniciada en octubre de 1947. Al iniciarse esta segunda etapa el peso oro dominicano quedó como la única moneda con fuerza liberatoria en el territorio de la República para el pago de todas las obligaciones presentes y futuras. Fué posible tomar esta medida en tan corto plazo porque desde el mes de enero pudo observarse que la conversión de billetes dólares de los Estados Unidos por los nuevos billetes del Banco Central había quedado casi totalmente realizada.

Las compras de oro efectuadas por el Banco Central hicieron subir las existencias de esta institución a un valor total de RD\$5,249,958.75. De esa cantidad se destinó la suma de RD\$1,250,012.67 para hacer efectiva la contribución de la República en el Fondo Monetario Internacional, quedando el balance depositado por cuenta del Banco Central en el Federal Reserve Bank of New York.

El 23 de abril de 1948 el Fondo Monetario Internacional, de conformidad con el convenio que rige dicha institución, anunció su decisión sobre la paridad del peso oro do-

minicano fijándola en 0.888671 gramo de oro fino. Esta paridad en términos de dólares de los Estados Unidos de América es de un peso oro dominicano por un dólar de los Estados Unidos.

Al cierre de las operaciones el 31 de diciembre de 1948 la emisión monetaria estaba compuesta así: billetes emitidos RD\$17,423,635.00; depósitos a la vista en moneda nacional, RD\$4,356,291.75, con un total de RD\$21,779,926.75. La reserva monetaria ascendía a RD\$16,083,801.68, estableciendo un porcentaje de 73.85% con la emisión monetaria y de 92.31% con los billetes emitidos.

Las divisas del sistema bancario al terminar el año ascendían a un total de RD\$21,929,000.00, sin incluir en esta cantidad la suma de RD\$4,572,000.00 en que se estimaba a la indicada fecha la existencia de billetes dólares de los Estados Unidos en poder del público.

El medio circulante en aquella fecha ascendía a RD\$41,094,000.00.

Con el comienzo de la segunda etapa de la reforma monetaria el Banco Central quedó en aptitud de comprar valores del Estado y realizar operaciones de crédito con los demás bancos. Al finalizar el año el Banco tenía en cartera RD\$5,000,000.00 en valores del Estado, incluyendo RD\$2,000,000.00 en Bonos del Tesoro, vencidos a más tardar el 30 de junio de 1949. Los adelantos y descuentos a otros bancos ascendían al cierre del año a RD\$74,329.46.

En el mes de julio quedó establecido el Fondo de Regulación de Valores, que tiene por objeto, según la ley, estimular la inversión de capitales privados en bonos y otros títulos de renta fija emitidos por el Estado dominicano, por otras instituciones públicas y por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, mediante operaciones de compra y venta en el mercado abierto tendientes a promover la liquidez y la estabilidad de dichos valores.

Al finalizar el año, el Fondo de Regulación de Valores tenía invertida la cantidad de RD\$611,900.00.

La Junta Monetaria fijó las siguientes tasas de redescuento e interés para las operaciones de crédito del Banco Central:

El 3% anual para redescuentos y adelantos con las ga-

rantías que establece el apartado c) del inciso 1º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central;

El 4% anual para redescuentos y adelantos con las garantías que establecen los apartados a), b) y d) del inciso 1º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central;

El 2½% anual para los adelantos con las garantías que establecen los apartados b) y d) del inciso 2º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central; y

El 4% para los adelantos con las garantías que establece el apartado c) del inciso 2º del artículo 39 de la misma Ley Orgánica.

La política monetaria y crediticia del Banco se orientó en el sentido de restringir sus inversiones con el propósito de conservar una adecuada reserva monetaria.

La Junta Monetaria ha mantenido como norma limitar sus operaciones durante el presente período de prosperidad a fin de mantener el mayor grado de liquidez con que hacer frente a una política anticíclica en el momento oportuno.

De especial atención ha sido objeto el desenvolvimiento del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, al que se abrió una línea para avances y redescuentos. Además, la Junta tuvo oportunidad de recomendar el aumento del capital de este Banco, de modo de utilizarlo como el más importante instrumento para ofrecer facilidades de crédito a las actividades agrícolas y de los pequeños industriales del país.

El Banco de Reservas llenó su cometido como fuente de crédito de las actividades comerciales duplicando durante el año 1948 sus inversiones en préstamos y descuentos con el público. Desempeñó también sus funciones como banquero principal del Gobierno y como agente fiscal de éste en la colocación de los Valores del Estado, con los cuales se financiaron importantes obras y adquisiciones destinadas al mejoramiento de los servicios públicos.

Excepcional importancia dió el Banco Central a las labores preparatorias de la Ley de Impuesto sobre Rentas, por considerar que este tipo de tributación, aparte de ser el más equitativo, es el que permite conducir, por medios fiscales, una política más cónsona con el nuevo sistema monetario y bancario.

Por medio del Fondo de Regulación de Valores el Banco Central ha contribuído a la estabilidad y liquidez de los títulos de renta fija, emitidos por el Estado, por otras instituciones públicas y por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

El desarrollo del crédito público ha sido objeto de la más detenida consideración por parte de la Junta Monetaria y espera que, con la creación del Fondo de Regulación de Valores y otras medidas que se han de adoptar en colaboración con el Tesoro Público, se estimulará la inversión de una parte importante de los ahorros nacionales en los títulos de cuya colocación depende el establecimiento de nuevas fuentes de la actividad productiva del país.

## ACTIVIDADES DEL BANCO CENTRAL

- 1.—LA SEGUNDA ETAPA DE LA REFORMA MONETARIA. OPERACIONES DE CONVERSION: SUS RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948. REGULACIONES RELATIVAS A OBLIGACIONES RESULTANTES DE OPERACIONES DE CARACTER CORRIENTE QUE ESTABLEZCAN PAGOS DESDE LA REPUBLICA AL EXTERIOR O DESDE EL EXTERIOR A LA REPUBLICA.

El día 19 de enero la Junta Monetaria dictó una resolución, mediante la cual propuso al Poder Ejecutivo que indicara por decreto la fecha del 1.º de febrero de 1948 como el día en que quedaría iniciada la segunda etapa de la reforma monetaria prevista en el Art. 20, inciso 2, de la Ley Monetaria.

Esa resolución fué votada después de un minucioso análisis del desenvolvimiento de nuestro nuevo sistema monetario y bancario, y en vista de que el 31 del mismo mes de enero se cumplía el término mínimo de tres meses que para la duración de la primera etapa de la reforma monetaria establecía el Art. 20, inciso 1.º, de la Ley Monetaria. En efecto, durante los tres meses transcurridos se habían dictado los decretos relativos a las características de los billetes de RD\$ 1.00, RD\$ 5.00, RD\$ 10.00, RD\$ 20.00, RD\$ 50.00, RD\$100.00, RD\$500.00 y RD\$1,000.00 y éstos estaban en circulación desde los meses de octubre a diciembre de 1947; el Banco Central había venido garantizando desde el 23 de octubre de 1947 el canje ilimitado a la par, de billetes dólares de los Estados Unidos de América por billetes de pesos oro dominicanos, y de éstos por dólares; el Banco Central había adquirido la cantidad de RD\$5,249,958.75 en oro fino

para hacer efectivas las obligaciones que la ley pone a su cargo en relación con la composición de la reserva monetaria; y tomando en cuenta que la demanda del público por el nuevo billete del Banco Central había dado como resultado la espontánea sustitución, en una proporción considerable, de la circulación activa de los billetes de dólares de los Estados Unidos, y que no había habido demanda de los billetes dólares, se consideró oportuno iniciar la segunda etapa de la reforma.

Dicha sugestión fué acogida por el Poder Ejecutivo y al efecto fué expedido el Decreto No. 4909, de fecha 26 del mismo mes de enero, el cual fijó la citada fecha del primero de febrero como comienzo de la segunda etapa de la reforma monetaria. El texto completo de la parte dispositiva del precedente decreto es el siguiente:

“1.—Se fija el día primero de febrero de 1948 como fecha para el comienzo de la segunda etapa en la ejecución de la Ley Monetaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2 de dicha Ley.

2.—A partir de la iniciación de esta segunda etapa, y de conformidad con el artículo 2 de la mencionada Ley Monetaria, los precios, impuestos, tasas, honorarios, sueldos, salarios, contratos y obligaciones de cualquier clase o naturaleza que deban ser pagados, cobrados o ejecutados en la República Dominicana se expresarán y liquidarán exclusivamente en pesos, con las modalidades y excepciones señaladas en dicho texto legal.

3.—La paridad del peso oro dominicano, de conformidad con la ley, es de 0.888671 gramos de oro fino, por lo que su equivalencia con el dólar de los Estados Unidos es de completa igualdad, al tipo de cambio legal de uno por uno.

4.—Los tipos legales de cambio de las monedas extranjeras libre y efectivamente convertibles en oro, corresponderán a las paridades establecidas de conformidad con el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional o a su valor oro cuando se trate de monedas de países no miembros de dicho Fondo.

5.—El Banco Central de la República Dominicana mantendrá la libre convertibilidad entre el peso dominicano y las monedas extranjeras de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Monetaria y los Tratados y Convenciones de estabilización monetaria vigentes”.

Como consecuencia de esta medida el peso oro dominicano quedó como la única moneda con fuerza liberatoria en el territorio de la República para todas las clases de obligaciones, ya fueran anteriores o posteriores al primero de febrero. Por lo tanto, todos los contratos vigentes a dicha fecha se consideraron denominados en pesos oro dominicanos, calculándose su conversión en la nueva moneda a base de la paridad legal de ésta, que es de 0.888671 gramos de oro fino, es decir, de igual equivalencia al dólar de los Estados Unidos y por tanto al tipo de cambio legal de uno por uno.

De igual manera se reputaron los depósitos constituídos en los bancos, salvo aquellos en que se requirió, específicamente, su conversión en depósitos especiales en monedas extranjeras.

Las cifras relativas a la conversión, comparando la obtenida al 31 de diciembre de 1947 con la cifra máxima de agosto y la final de diciembre de 1948, son como sigue: al 31 de diciembre de 1947 se habían emitido billetes por RD\$ 12,361,380.00 y había depósitos en moneda nacional por RD\$1,145,620.12, que hacían un total de emisión monetaria de RD\$13,507,000.12; en agosto de 1948 los billetes emitidos ascendían a RD\$19,131,038.00 y los depósitos a la vista en moneda nacional a RD\$5,738,298.78, que hacían un total de emisión monetaria de RD\$24,869,336.78. Al 31 de diciembre de 1948 se habían emitido billetes por RD\$ 17,423,635.00 y había en depósitos a la vista en moneda nacional RD\$ 4,356,291.75, que hacían un total de RD\$ 21,779,926.75.

Como complemento de las disposiciones realizadas con el inicio de la segunda etapa de la reforma, en lo que concierne a la limitación que establece la letra a) del Art. 2<sup>o</sup> de la Ley Monetaria como excepción al principio establecido en el primer párrafo de ese mismo artículo, la Junta Monetaria en fecha 2 de febrero adoptó una resolución a fin de regular las obligaciones que establezcan pagos desde la República al exterior o desde el exterior a la República.

El Poder Ejecutivo por Decreto No. 4921 del 7 de febrero aprobó la citada resolución, cuyo texto se encuentra incorporado en el mencionado decreto y es del siguiente tenor:

“1.—Las obligaciones resultantes de operaciones de carácter corriente que establezcan pagos desde la República al exterior y desde el exterior a la República podrán expresarse, de conformidad con el inciso a) del artículo 2 de la Ley Monetaria, en moneda extranjera, y liquidarse y pagarse en la moneda del contrato o en moneda nacional sobre la base de las paridades legales al momento de efectuarse la liquidación o el pago.

2.—Se consideran obligaciones resultantes de operaciones de carácter corriente: a) Las derivadas del comercio exterior y otros negocios corrientes con el extranjero, incluyendo servicios; b) las que consignent pagos por interés sobre préstamos o de beneficios sobre otras inversiones; c) Las referentes a operaciones bancarias y de crédito normales a corto plazo; d) las que consignent pagos de sumas moderadas por concepto de amortización de empréstitos o de depreciación de inversiones directas; e) las derivadas de contratos de seguros de todas clases, y f) en general todas aquellas obligaciones que no tengan por objeto efectuar transferencias de capital, según el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional.

3.—Las obligaciones que establezcan pagos desde la República al exterior o desde el exterior a la República y que tengan por objeto efectuar transferencias de capital podrán también consignarse en moneda extranjera y podrán liquidarse y pagarse en la misma forma que las obligaciones corrientes; pero estarán sujetas a las disposiciones que al respecto dictará la Junta Monetaria con la aprobación del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Monetaria.

4.—Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán tanto a las obligaciones vigentes el día primero de febrero de 1948, en que se dió comienzo a la segunda etapa en la ejecución de la Ley Monetaria, prevista en el artículo 20, inciso 2, de dicha Ley, como a las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha.

5.—La presente resolución será sometida al Presidente de la República para su aprobación por medio de decreto, por contener disposiciones reglamentarias de la Ley Monetaria”.

## 2.—COMPRA DE ORO Y RESERVA MONETARIA.

Las negociaciones que se habían encaminado desde diciembre de 1947 para la compra al Tesoro de los Estados

Unidos de América, de RD\$3,250,000.00 adicionales de oro para la reserva monetaria, y, además, para cumplir con la obligación en oro frente al Fondo Monetario Internacional al declararse la paridad del peso dominicano, tuvieron efecto el 19 de enero, mediante la compra que hiciera el Federal Reserve Bank of New York, por cuenta del Banco Central, de 224 barras de oro, contentivas de 92,855.967 onzas troy de oro fino, por un valor de \$3,249,958.86, cantidad que quedó en custodia en el dicho Federal Reserve Bank of New York, por cuenta del Banco.

Como resultado de la anterior operación, el oro adquirido en noviembre de 1947, junto con el que se compró en enero de 1948, ascendió a un total de 370 barras contentivas de 149,998.821 onzas troy de oro fino, por un valor de RD\$5,249,958.75. El oro así adquirido pasó a integrar la reserva monetaria del Banco hasta que en el mes de abril, al ser declarada la paridad internacional del peso dominicano por parte del Fondo Monetario Internacional, la Junta Monetaria autorizó el pago del 25% de la cuota de la República, en dicha institución internacional, en barras de oro, o sea, 85 barras con 35,700.362, onzas, equivalentes a \$1,249,512.67.

De este modo la composición de la reserva monetaria del Banco, a partir de abril quedó integrada por oro, divisas y otros activos internacionales, comprendiendo los dólares en caja, los depósitos a la vista en bancos del exterior y la posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional.

El cuadro de relación de la emisión monetaria con la reserva de enero a diciembre fué el siguiente:

	EMISION MONETARIA	RESERVA MONETARIA
Enero	RD\$17,091,751.29	RD\$17,127,173.87
Febrero	21,274,947.34	18,232,028.51
Marzo	21,439,408.08	18,515,266.41
Abril	21,418,705.86	18,488,501.26
Mayo	23,293,398.27	20,361,733.64
Junio	24,530,670.23	21,587,177.74
Julio	24,304,331.61	21,305,743.55
Agosto	24,869,336.78	20,861,055.75
Septiembre	23,652,541.85	19,625,841.02

Octubre	23,350,802.98	17,941,219.35
Noviembre	22,349,825.13	16,669,420.39
Diciembre	21,779,926.75	16,083,801.68

El cuadro de relación entre los billetes emitidos y la reserva monetaria durante el mismo período es como sigue:

BILLETES EMITIDOS		RESERVA MONETARIA
Enero	RD\$14,241,168.00	RD\$17,127,173.87
Febrero	16,533,022.00	18,232,028.51
Marzo	17,309,202.00	18,515,266.41
Abril	18,132,470.00	18,488,501.26
Mayo	18,170,415.00	20,361,733.64
Junio	18,697,265.00	21,587,177.74
Julio	18,882,532.00	21,505,743.55
Agosto	19,131,038.00	20,861,055.75
Septiembre	18,114,633.00	19,625,841.02
Octubre	17,347,549.00	17,941,219.35
Noviembre	16,956,574.00	16,669,420.39
Diciembre	17,423,635.00	16,083,801.68

### 3.—LA MONEDA METALICA. CONTRATO DE ACUÑACION DE MONEDA DE UN CENTAVO.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 4 de la Ley Monetaria, en lo que concierne a las monedas metálicas, en su sesión del 19 de enero, la Junta Monetaria aprobó una resolución sobre las denominaciones y características de la moneda subsidiaria nacional siguiendo sobre este particular los mismos requisitos de peso, tipo, ley, grabados y dimensiones de las que estaban en circulación y que fueron acuñadas de conformidad con la derogada Ley de Moneda No. 1259 de fecha 21 de febrero de 1937.

La resolución fué sometida a aprobación del Poder Ejecutivo, el cual dictó el Decreto No. 4902 del 23 de enero de 1948. El decreto reproduce la resolución adoptada por la Junta Monetaria, con las siguientes denominaciones de las monedas metálicas: a) un peso; b) medio peso; c) veinticinco centavos; d) diez centavos; e) cinco centavos; y f) un centavo. Igualmente se señalan las características y composición, esta

última a base de plata pura y cobre para las monedas de un peso, medio peso, veinticinco centavos y diez centavos; de cobre y níquel para la moneda de cinco centavos; y cobre, estaño y zinc para la moneda de un centavo.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Monetaria, las monedas subsidiarias de las denominaciones y características señaladas en el mencionado decreto, ya fueren las que el Banco Central pusiera en circulación o las emitidas hasta entonces por el Estado, tienen circulación legal y fuerza liberatoria en cualquier pago, dentro del territorio nacional, hasta un valor equivalente a veinticinco veces su denominación.

La cantidad de tres millones de piezas de monedas de un centavo, que por valor de RD\$30,000.00, fueron acuñadas en virtud del contrato celebrado con el Banco de Reservas a fines de 1947, fueron puestas en circulación en el transcurso del año 1948, a partir del 24 de enero. En noviembre último, en vista de las necesidades de más monedas de un centavo, la Junta Monetaria, en su sesión del 25 de noviembre, autorizó al Banco Central para que concertara otro contrato de acuñación por tres millones de piezas de un centavo, o sea un valor de RD\$30,000.00.

#### 4.—OPERACIONES DE CREDITO: COMPRA DE VALORES DEL ESTADO Y LINEA DE CREDITO CON DESCUENTO AL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA.

Con el inicio de la segunda etapa de la reforma monetaria, el Banco Central, de conformidad con la disposición transitoria del primer párrafo del Art. 77 de la Ley Orgánica del Banco, quedó en aptitud de realizar compras de valores del Estado dominicano, y de efectuar operaciones de crédito con los otros bancos, a que se refieren el Art. 8 y los capítulos segundo y tercero del Título IV de la citada Ley Orgánica. En tal virtud en fecha 2 de febrero la Junta Monetaria autorizó a la gerencia del Banco a adquirir la cantidad de 30 bonos de la República Dominicana, ascendentes a RD\$3,000,000.00 ofrecidos al Banco. Dichos bonos fueron comprados en el mes de enero y formaban parte de la emisión hecha en fecha 1ro. de agosto de 1947 para la Redención de la Deuda Externa.

Posteriormente, en el mes de mayo, al redimirse los RD\$3,000,000.00 así adquiridos, se procedió, conforme autorización de la Junta Monetaria del 22 de abril, a reinvertir el valor recibido en la compra de igual cantidad de Bonos de la República Dominicana, numerados del 1 al 3000 inclusive, al 5% anual y vencidos el 1.º de noviembre de 1953. Además, en el mes de agosto el Banco adquirió una partida de 1000 bonos del Tesoro ascendente a RD\$1,000,000.00, al tipo de 5% anual, pertenecientes a la serie 1948-D, numerados del 1 al 1000 inclusive y con vencimiento al 30 de junio de 1949. Esta última compra fué efectuada de conformidad con la autorización que la Junta Monetaria había dado a la Gerencia del Banco desde fecha 16 de abril. Finalmente, el 23 de septiembre de nuevo la Junta Monetaria autorizó la compra de bonos del Tesoro, hasta por un valor de RD\$1,000,000.00, lo que permitió al Banco comprar entre octubre y noviembre mil Bonos del Tesoro, al 5% anual, serie 1948-E, numerados del 1506 al 2505 y con vencimiento al 30 de junio de 1949.

Al 31 de diciembre el Banco, pues, había adquirido en total RD\$5,000,000.00 en valores emitidos por el Estado dominicano.

Para atender a las necesidades del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, la Junta Monetaria aprobó en fecha 26 de agosto una línea de crédito solicitada por dicha institución bancaria, en virtud de la cual se efectuaron adelantos y descuentos por valor de RD\$74,329.46 al 31 de diciembre.

Las normas para la elegibilidad de documentos ofrecidos en redescuento o en garantía en las operaciones de crédito del Banco Central, fueron establecidas por la Junta Monetaria el 1.º de septiembre, de conformidad con los Arts. 26 letra g), 23, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Banco Central. Esas normas son las siguientes:

“Art. 1º.—Establecer, en adición a las disposiciones al respecto de la Ley Orgánica del Banco Central, las siguientes normas para la elegibilidad de documentos ofrecidos en redescuento o en garantía en las operaciones de crédito del Banco:

a) Independientemente de la importancia que el Banco Central debe atribuir a la firma del banco mismo que presente un docu-

mento en redescuento o en garantía, el Comité de Descuento deberá tomar en consideración también la solvencia de las personas que figuran como firmantes o endosantes del documento;

b) El Comité de Descuento podrá exigir garantías colaterales o adicionales que respalden cualquier operación de crédito, tales como documentos de embarque, recibos de depósitos etc.;

c) Cuando se trate de operaciones de crédito consistentes en adelantos, el importe de los adelantos que conceda el Banco no deberá exceder del 80% de los valores recibidos en garantía;

d) Las operaciones de crédito destinadas a fines agrícolas, ganaderos o industriales, gozarán de preferencia entre las operaciones de crédito del Banco Central. En relación con cada operación de redescuento o avance que soliciten los bancos, éstos deben dirigir al Banco Central una solicitud escrita que contenga la siguiente información:

I.—Manifestar si el producto de las operaciones de crédito ha sido utilizado o se va a utilizar para fines agrícolas, industriales o de ganadería, o para operaciones comerciales corrientes.

II.—Declarar que los redescuentos o adelantos no son para fines especulativos, contrarios al mantenimiento de sanas condiciones de crédito.

III.—El Banco solicitante deberá mencionar si tiene en sus archivos un estado o balance reciente de las personas principalmente obligadas al pago de los efectos o documentos que ofrezca para redescuento o en garantía de los adelantos que solicite, y deberá facilitar al Banco Central, a solicitud de éste, copias certificadas de dichos balances.

e) La concesión de créditos por el Banco Central estará sujeta, no solamente al examen de la naturaleza del documento que se ofrezca, de la solvencia del banco solicitante y de las personas que figuren como firmantes o endosantes, sino que asimismo el Banco Central tomará en cuenta la composición general de la cartera de préstamos del banco interesado, así como los tipos de interés que haya cobrado.

Art. 2º.—La Junta Monetaria podrá fijar líneas de crédito individuales para los bancos que así lo soliciten, las cuales deberán guardar relación con la importancia de las operaciones de dicho banco. La Junta determinará el monto y las condiciones de cada línea de crédito.

Art. 3º.—El Comité de Descuento examinará los documentos que se presenten al Banco Central para cada operación de avance dentro de los términos y condiciones de la línea de crédito autorizada por la Junta, y previa la aprobación de dicho Comité, el Gobernador autorizará el avance solicitado. Sin embargo, en caso de que el Gobernador no estuviere de acuerdo con la decisión del Comité, presentará el caso a la Junta Monetaria, salvo que el banco solicitante, advertido al efecto, decidiere sustituir el documento o retirar la solicitud.

Art. 4º.—Prevía la aprobación del Comité de Descuento, el Gobernador podrá autorizar las operaciones de redescuento y adelanto en favor de los bancos a los cuales la Junta Monetaria no hubiese fijado anteriormente una línea de crédito, siempre que dichas operaciones no excedan de la suma de RD\$50,000.00. Cuando las solicitudes de operaciones de crédito excedan de esa suma, el Gobernador las someterá a la Junta Monetaria.

Art. 5º.—Se fijan las siguientes tasas de redescuento e interés para las operaciones de crédito del Banco Central:

El 3% anual para redescuentos y adelantos con las garantías que establece el apartado c) del inciso 1º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central;

El 4% anual para redescuentos y adelantos con las garantías que establecen los apartados a), b) y d) del inciso 1º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central;

El 2½% anual para los adelantos con las garantías que establecen los apartados b) y d) del inciso 2º del artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Central; y

El 4% para los adelantos con las garantías que establece el apartado c) del inciso 2º del artículo 39 de la misma Ley Orgánica.

Art. 6º.—Cuando un banco presentare al Banco Central para redescuento o como garantía de un adelanto, documentos en los que se consigne un tipo de interés superior al doble de la tasa de redescuento o interés que cobra el Banco Central, este último aplicará a la operación propuesta una tasa igual a la mitad del tipo de interés cobrado por el Banco solicitante.

Art. 7º.—Para los distintos fines señalados en las leyes bancarias y monetarias, se entenderá que el tipo mínimo de redescuento e interés es de 2½% anual”.

5.—EL FONDO DE REGULACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL. VALORES EN QUE PUEDE OPERAR. RESULTADO DE SUS NEGOCIACIONES.

En la sesión celebrada el 8 de julio de 1948 la Junta Monetaria creó el Fondo de Regulación de Valores, previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central.

El propósito de este Fondo es el de establecer en el Banco Central un centro de operaciones sobre valores que sirva como incentivo para la inversión de capitales privados en bonos y otros títulos de renta fija, emitidos por el Estado, por instituciones públicas o por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, mediante operaciones de compra y venta de valores en el mercado abierto tendentes a promover la liquidez y estabilidad de esta clase de instrumentos de crédito.

También se propone el Banco Central, con el funcionamiento de este Fondo, evitar fluctuaciones bruscas en las cotizaciones de los valores circulantes, valiéndose para ello de compras o ventas que hagan regularizar los precios de los títulos, mediante la extensión o la contracción de la oferta o la demanda en el mercado, como resultado de las operaciones de adquisición encaminadas a reducir el exceso de valores en circulación que haya motivado el acrecentamiento de la oferta y baja de los mismos, o las de venta, cuando la abundancia del medio circulante, el auge de las inversiones o la escasez de valores circulantes haya causado un alza especulativa e injustificada en las cotizaciones.

El Fondo, sin embargo, no está obligado, al tenor del artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central, a contrariar las tendencias fundamentales del mercado o a entrar en operaciones que amenacen el agotamiento de sus recursos líquidos. Con esta previsoría disposición, el legislador ha tratado de evitar que el Fondo agote su existencia de efectivo, posibilidad ésta factible, si fuera de rigor el hacer esfuerzos desmedidos por balancear cualquier baja en las cotizaciones mediante compras precipitadas en el mercado. Ello no es óbice, sin embargo, para que el Fondo se encuentre facultado para actuar, en un caso de tal naturaleza, de acuerdo con los dictados que aconseje la prudencia, sin de-

jar de influir, dentro de las posibilidades a su alcance, en el restablecimiento de la normalidad por su concurrencia en el mercado.

Las regulaciones del Fondo adoptadas por la Junta Monetaria el mismo 8 de julio y de las cuales se publicó un extracto en la prensa de Ciudad Trujillo, son las siguientes:

“Art. 1.—Se crea el Fondo de Regulación de Valores, previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, que tendrá por objeto estimular la inversión de capitales privados en bonos y otros títulos de renta fija, emitidos por el Estado dominicano, por otras instituciones públicas y por el Banco Agrícola e Hipotecario.

Art. 2.—El Fondo de Regulación de Valores tendrá por objeto promover la liquidez y estabilidad de dichos valores mediante operaciones de compra y venta en el mercado abierto.

Art. 3.—La Junta Monetaria determinará los valores y títulos en que el Fondo podrá operar, y hará publicar, cada vez que lo considere necesario, una lista de dichos valores y títulos.

Art. 4.—A las operaciones del Fondo de Regulación de Valores se podrá destinar, de los recursos del Banco Central, una suma de hasta un 10% del total de las emisiones de títulos en circulación que el Fondo esté autorizado a adquirir. Sin embargo, la Junta Monetaria, con el voto unánime de sus miembros, podrá elevar dicho límite hasta el 20% en tiempos de ofertas súbitas y excesivas de valores en el mercado.

Art. 5.—Con objeto de determinar las proporciones a que se refiere el artículo anterior, el Gerente del Banco Central le presentará al Gobernador, dentro de los primeros ocho días de cada mes, un estado demostrativo del monto en circulación de los títulos y valores que el Fondo está autorizado a adquirir, al último día laborable del mes anterior. Dicho estado estará basado en los informes certificados que suministren las entidades emisoras o las oficinas públicas competentes; y en caso de que no sean recibidos por

el Gerente con la oportunidad suficiente para preparar el estado demostrativo en el término indicado, la determinación de las proporciones a que se refiere el artículo 4 se hará tomando en cuenta el monto de títulos o valores en circulación de acuerdo con los últimos informes recibidos o de acuerdo con la estimación que de los valores en circulación haga la Junta Monetaria.

Art. 6.—Las compras de valores que se hagan por cuenta del Fondo se debitarán a precio de costo a una cuenta del activo del Banco que se titulará: “Inversiones del Fondo de Regulación de Valores”. El saldo de esta cuenta deberá aparecer separadamente en el balance general del Banco que se publica mensualmente a fin de que las inversiones del Fondo se distinguan con claridad.

Art. 7.—Los valores y títulos del Fondo se retendrán en poder de la Gerencia, bajo la custodia de dos funcionarios.

Art. 8.—Dentro de las limitaciones señaladas en el artículo 4, la Junta Monetaria podrá determinar el monto máximo de operaciones que pueda el Fondo efectuar en cada clase de valores autorizados.

Art. 9.—Las operaciones de compra y venta de títulos y valores del Fondo de Regulación serán efectuadas por la Gerencia del Banco. Sin embargo, las operaciones por valores que excedan de veinticinco mil pesos (RD\$25,000.00), deberán ser aprobadas por el Gobernador; y las que excedan de sesenta mil pesos (RD\$60,000.00), por la Junta Monetaria. El Gerente deberá informar a la Junta Monetaria mensualmente sobre todas las operaciones realizadas por el Fondo.

Art. 10.—El Fondo deberá abstenerse de contrariar en sus operaciones las tendencias fundamentales del mercado; pero no podrá hacer compras de títulos a un precio que exceda el 101% del valor nominal de estos últimos, más los intereses devengados, ni efectuar ventas de los mismos a un precio inferior al 99% de su valor nominal. Sin embargo, el Fondo podrá efectuar operaciones a precios que difieran de dichas limitaciones con la previa aprobación de la Junta Monetaria.

Art. 11.—Para despertar el interés del público por la

inversión de estas clases de valores el Banco publicará periódicamente en los diarios de mayor circulación sus listas de cotizaciones y promoverá con la entidad emisora la publicación de toda clase de avisos e informaciones de divulgación que permitan mantener enterado suficientemente al público de las fluctuaciones y movimiento de dichos valores. Procurará que la entidad emisora de que se trate en cada caso realice discretamente una adecuada propaganda que lleve al ánimo del público las conveniencias y ventajas de estas clases de inversiones. Entre estas informaciones deben destacarse muy principalmente la facilidad de los inversionistas para vender los valores que posean al Fondo de Regulación de Valores del Banco Central, pero siempre advirtiéndole al público inversionista de que dicho Fondo no está obligado a mantener una estabilidad absoluta en los precios.

Art. 12.—El Fondo deberá realizar sus operaciones con el público principalmente por medio del Banco Central, pero podrá también contratar para ello los servicios del Banco de Reservas, si así lo juzga útil la Junta Monetaria.

Art. 13.—Con el fin de evitar en cuanto sea posible, la acumulación de una cartera permanente que reduzca sus medios líquidos, el Fondo tratará de vender los valores que haya comprado, tan pronto como las condiciones del mercado lo permitan.

Art. 14.—Aunque el Fondo tenga recursos ociosos disponibles se abstendrá de realizar operaciones de compra de títulos que a juicio de la Junta sirvan directa o indirectamente para financiar una emisión nueva de la entidad a que aquellos títulos corresponden.

Art. 15.—Las ganancias remanentes del Fondo, sea por intereses o por operaciones de compra y venta de valores, se acumularán en una reserva que podrá emplearse en la misma forma que el Fondo. Las ganancias remanentes del Fondo se determinarán en el mes de diciembre, a fin de que se pasen en los libros los asientos correspondientes, en la fecha del cierre del año fiscal del Banco.

Las pérdidas del Fondo, si las hubiere, y las deducciones que se creyere prudente efectuar, se cargarán a dicha re-

serva. En caso de que las pérdidas y deducciones la excedieren, el exceso se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas del Banco Central”.

En la misma sesión, la Junta Monetaria determinó los siguientes valores y títulos con los cuales el Fondo puede realizar sus operaciones:

#### VALORES DEL ESTADO DOMINICANO

##### 1).—BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1948-A

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	30 de junio de 1949

##### Autorizados por

Dec. 4993, Marzo 6, 1948  
(G. O. 6761, Marzo 9, 1948)

##### 2).—BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1948-C

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	30 de junio de 1949

##### Autorizados por

Dec. 5085, Abril 29, 1948.  
(G. O. 6786, Abril 30, 1948)

##### 3).—VALES CERTIFICADOS DE LA TESORERIA NACIONAL, CAPITAL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA.

##### Segunda Serie

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	1 de marzo de 1950

##### Autorizados por

Dec. 2500, Marzo 5, 1945.  
(G. O. 6223, Marzo 10, 1945)



8).—BONOS PARA FOMENTO DE HOTELES AL 5%.

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	15 de febrero de 1956

**Autorizados por**

Ley Núm. 1404, Abril 30, 1947.  
(G. O. 6621, Mayo 7, 1947).

9).—BONOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA AL 5% ANUAL VENCEDEROS EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1953.

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	1 de noviembre de 1953

**Autorizados por**

Ley Núm. 1695, Abril 29, 1948.  
(G. O. 6786, Abril 30, 1948).

**VALORES DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

1).—CEDULAS HIPOTECARIAS DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SERIE "C".

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	Mayo 29, 1957

**Autorizadas por**

Ley Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario, No. 908, de fecha 1º de junio de 1945; Véase Arts. 21, inciso 2, y 24 al 51, inclusive.

2).—CEDULAS HIPOTECARIAS DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SERIE "D".

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	Noviembre 15, 1957, o por sorteos.

**Autorizadas por**

La Séptima Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 1947, de conformidad con la disposición del Art. 27, letra a), de la Ley Orgánica del Banco Central; y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario, N° 908, modificadas por la Ley No. 1533 de fecha 9 de octubre de 1947.

**3).—CEDULAS HIPOTECARIAS DEL BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SERIE "E".**

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	Abril 30, 1958

**Autorizadas por**

La Primera Resolución de la Junta Monetaria, adoptada en la sesión ordinaria del 22 de abril de 1948, de conformidad con la disposición del Art. 27, letra a), de la Ley Orgánica del Banco Central; y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario, No. 908, modificadas por la Ley No. 1533 de fecha 9 de octubre de 1947.

Posteriormente, en la sesión de fecha 26 de agosto, la Junta Monetaria determinó los valores municipales en que el Fondo de Regulación de Valores puede operar, siempre que los títulos correspondientes sean al portador o hayan sido convertidos de títulos nominativos a títulos al portador, de acuerdo con los requisitos legales.

**VALORES MUNICIPALES**

1).—BONOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

**Emisión por RD\$500,000.00**

Tipo de interés 5% anual

Vencimiento Diciembre 28, 1953.

**Autorizados por**

Res. No. 393, de la Cámara de Diputados; G. O. No. 5974 del 25 de septiembre de 1943; C. L. Año 1943, Tomo I, pág. 552.

2).—BONOS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

**Emisión por RD\$270,000.00**

Tipo de interés 5% anual

Vencimiento Noviembre 30, 1956.

**Autorizados por**

Res. No. 1294 de la Cámara de Diputados; G. O. No. 6543 del 30 de noviembre de 1946.

3).—BONOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO.

**Emisión por RD\$230,000.00**

Tipo de interés 6% anual

Vencimiento Abril 2, 1968.

**Autorizados por**

Res. No. 148, de la Cámara de Diputados; G. O. No. 5851 del 4 de enero de 1943; C. L. Año 1942, Tomo I, pág. 482.



**Autorizados por**

Res. No. 367, de la Cámara de Diputados; G. O. No. 5961, del 25 de agosto de 1943; C. L. Año 1943, Tomo I, pág. 491. Modificada por Res. 405 de la C. D.; G. O. No. 5985, del 16 de octubre de 1943; C. L. Año 1943, Tomo I, pág. 578.

**8).—BONOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTI.**

**Emisión por RD\$18,000.00**

Tipo de interés	6% anual
Vencimiento	Abril 30, 1964.

**Autorizados por**

Res. No. 545, de la Cámara de Diputados, G. O. No. 6057 del 5 de abril de 1944; C. L. Año 1944, Tomo I, pág. 150.

**9).—BONOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DEL SEYBO.**

**Emisión por RD\$20,000.00**

Tipo de interés	6% anual
Vencimiento	Diciembre 31, 1957

**Autorizados por**

Res. No. 1228 de la Cámara de Diputados; G. O. No. 6483, del 3 de agosto de 1946.

**10).—BONOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA.**

**Emisión por RD\$50,000.00**

Tipo de interés	6% anual
Vencimiento	Diciembre 31, 1964

**Autorizados por**

Res. 1501 de la Cámara de Diputados; G. O. No. 6677, del 18 de agosto de 1947.

11).—BONOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE  
SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Emisión por RD\$80,000.00

Tipo de interés	6% anual
Vencimiento	Diciembre 31, 1964

**Autorizados por**

Res. No. 1562 de la Cámara de Diputados; G. O. No. 6708, del 8 de noviembre de 1947.

Finalmente la Junta Monetaria, en su sesión de fecha 23 de septiembre, dispuso agregar nuevos valores y títulos del Estado Dominicano a la lista de aquellos en que el Fondo de Regulación de Valores puede operar y que son los que se indican a continuación:

10).—BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1948-D

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	30 de junio de 1949

**Autorizados por**

Dec. 5261, agosto 4, 1948.  
(G. O. 6824, agosto 11, 1948).

11).—BONOS DE RESERVA PRESUPUESTAL SERIE 1948-A

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	30 de junio de 1949

**Autorizados por**

Dec. 5321, septiembre 3, 1948.  
(G. O. 6834, septiembre 7, 1948)

12).—BONOS DEL TESORO DE LA SERIE 1948-E.

Tipo de interés	5% anual
Vencimiento	30 de junio de 1949.

**Autorizados por**

Dec. 5340, septiembre 15, 1948.  
(G. O. 6838, septiembre 18, 1948)

El Banco destina, para las operaciones del Fondo, una suma equivalente al 10% del total de las emisiones de títulos en circulación en que está autorizado a operar, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Al cierre del ejercicio a que se contrae esta memoria, el Fondo de Regulación tenía títulos por valor de RD\$ 611,900.00.

Las listas de los valores en que el Fondo está capacitado para operar fueron publicadas en los periódicos de más circulación de Ciudad Trujillo y de Santiago, a medida que la Junta Monetaria las determinaba por la resolución correspondiente.

Al 31 de diciembre, día en que finaliza el segundo ejercicio del Banco Central, el Fondo de Regulación de Valores había tenido una ganancia neta de RD\$7,305.39, la cual fué traspasada a la cuenta del pasivo titulada "Reserva del Fondo de Regulación de Valores", de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central y por autorización de la Junta Monetaria.

## RELACIONES DEL BANCO CENTRAL CON LOS DEMÁS BANCOS

- 1.—AUTORIZACION PARA QUE LOS BANCOS COMERCIALES PUE-  
DAN MANTENER EN BILLETES DEL BANCO CENTRAL Y EN  
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL HASTA UN 50% DE SU  
ENCAJE LEGAL. FIJACION DE LOS TIPOS DE CAMBIO PARA  
LAS DIVISAS EXTRANJERAS. LIMITE MAXIMO DE LOS MAR-  
GENES Y COMISIONES DE CAMBIO PARA LOS BANCOS CO-  
MERCIALES, Y OPERACIONES EXCEPTUADAS.

Antes de iniciarse la segunda etapa, la Junta Monetaria, en su sesión del día 22 de enero, acordó hacer efectiva, a partir de la segunda etapa de la reforma monetaria, una resolución mediante la cual los bancos comerciales quedaron autorizados a mantener, contra cualesquiera clases de depósitos en moneda nacional, hasta un 50% del encaje legal en billetes del Banco Central y en moneda subsidiaria dominicana.

Los siguientes párrafos de la Memoria Anual del Superintendente de Bancos, describen el régimen actual de los encajes legales de los bancos comerciales:

“De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de la Ley General de Bancos y conforme, además, con las Resoluciones que alrededor de esta materia adoptó la Junta Monetaria, el encaje legal se calcula sobre la base de los depósitos al cierre de las operaciones de cada día. Para fines de dicho cálculo los depósitos pagaderos a la vista incluirán las cantidades pagaderas a otras instituciones bancarias, cuentas corrientes, saldos al crédito en cuentas por anticipos, depósitos del Gobierno y de los Municipios, cheques intervenidos o certificados, cheques de administración del propio banco,

cartas de crédito compradas en efectivo, giros notificados pendientes de pago y certificados de depósito pagaderos a la vista. Del total de los depósitos pagaderos a la vista pueden deducirse las cantidades pagaderas a favor de un banco, a la vista, provenientes de otras instituciones bancarias ubicadas en la República Dominicana, y partidas a la vista pagaderas en efectivo que estén en curso de cobrarse.

Las deficiencias que se produjeran en uno o más días, conforme Resolución de la Junta Monetaria, se compensan con los excesos de otros días dentro de períodos de una semana que comienzan los sábados y terminan los viernes. En consecuencia, para fines de compensación de deficiencias los encajes legales se calculan sobre la base del promedio de los depósitos pagaderos a la vista y el promedio de los depósitos de ahorro, a plazo y especiales, establecidos durante los indicados períodos de una semana.

Los tipos de porcentajes actualmente fijados para la constitución de los encajes legales requeridos a los bancos comerciales son: el 30% del monto neto de sus depósitos a la vista y el 15% del monto total de sus depósitos de ahorro, a plazo y especiales.

Constituyen existencias computables como encaje legal: 1º, el efectivo, representado en billetes del Banco Central y en moneda subsidiaria dominicana en las bóvedas o cajas de los bancos, sujetos a la fiscalización de esta Superintendencia. Los bancos comerciales podrán de acuerdo con la autorización de la Junta Monetaria, mantener en su poder contra cualesquiera clases de depósitos en moneda nacional, hasta un cincuenta por ciento (50%) del encaje legal, en la forma señalada anteriormente; 2º, el 50% restante del encaje deberá estar representado por los depósitos a la vista, de dichos bancos, denominados en pesos oro (RD\$), en el Banco Central de la República Dominicana, o en valores del Estado Dominicano hasta el límite de un 50% del monto total del encaje, siempre que éstos no constituyan más de la mitad de dichos valores que el banco de que se trate posea en cartera.

La Junta Monetaria, en uso de las facultades que le confiere la ley, resolvió fijar un porcentaje de hasta un 45% en valores del Estado Dominicano, como parte integrante de los encajes legales. Los mencionados valores son dados

en custodia al Banco Central conforme lo prevé el Art. 57, inciso e), de la Ley Orgánica de esa institución, quedando el resto de los mismos que los bancos comerciales conserven en su cartera, sujetos a la fiscalización por el Superintendente de Bancos.

En cuanto a los depósitos en monedas extranjeras los bancos comerciales mantienen sus encajes legales en depósitos a la vista en el Banco Central, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley Orgánica de dicho Banco. Los porcentajes fijados por la Junta Monetaria para estos encajes son iguales a los requisitos para los depósitos en moneda dominicana”.

En ocasión del comienzo de la segunda etapa de la reforma monetaria, en su sesión del día 12 de febrero, la Junta Monetaria dictó las regulaciones a que deben ajustarse la compra y venta de divisas, estableciendo el método de determinación de los tipos de cambio. Las regulaciones sobre este particular son las siguientes:

“1.—El Banco Central atenderá la compra y venta de divisas extranjeras por parte de los bancos a los tipos de cambio que fije el Gerente del Banco Central con la aprobación del Gobernador.

2.—Dichos tipos de cambio se fijarán en forma que permita a los bancos la negociación de letras a la vista con el público a cotizaciones que no difieran en más de uno por ciento de las paridades establecidas de conformidad con el Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional o a las paridades oro de las monedas de países no miembros de dicho Fondo Internacional, siempre que se trate, en uno y otro caso, de divisas libre y efectivamente convertibles en oro.

3.—Sin embargo, si las divisas a que se refiere el artículo anterior se cotizaren en la plaza de New York a tipos que difieran en más de uno por ciento de la indicada paridad, el Banco Central tomará como base para establecer su cotización los tipos prevalecientes de dicha plaza.

4.—Igualmente se tomará como base la cotización de New York para la venta de divisas no convertibles.

5.—El Banco Central no adquirirá divisas que no fueren de libre convertibilidad sin la aprobación de la Junta Monetaria, la que fijará en cada caso el precio de adquisición de las mismas.

6.—El Banco Central no efectuará operaciones de cambio futuro sino en dólares de los Estados Unidos de América, pudiendo en este caso fijar una tasa adicional sobre el tipo de cambio.

7.—El Gerente del Banco comunicará a los bancos comerciales y publicará en la prensa diaria de Ciudad Trujillo la lista de cotizaciones de monedas extranjeras que fije de conformidad con esta resolución, por lo menos una vez por semana”.

En la misma fecha, se fijó en  $\frac{3}{4}$  de 1% el límite máximo de los márgenes y comisiones de cambio que podrán cobrar los bancos sobre el tipo de cambio que cotice el Banco Central; disponiéndose, sin embargo, que los bancos podrán cobrar una tasa superior cuando se trate de operaciones que no excedan de RD\$100.00.

Además, se establecieron los límites máximos de intereses que podrán pagar los bancos sobre balances en cuentas de ahorro. Esos límites son los siguientes:

De RD\$ 5.00	a RD\$ 5,000.00	— hasta 2% anual
De RD\$ 5,000.01	a RD\$15,000.00	— hasta 1% anual
De RD\$15,000.01	en adelante	— no pagarán intereses

En ningún caso podrán los bancos pagar intereses sobre depósitos a la vista”.

Para completar las disposiciones referentes a las medidas adoptadas precedentemente y en vista de la recomendación del Superintendente de Bancos, la Junta Monetaria facultó a los bancos a eliminar del porcentaje que deben acreditar al Banco Central por concepto de compra y venta de divisas, las operaciones de cambio que los bancos comerciales pueden realizar a la par.

## 2.—ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

En sus funciones de fiscalización, el Superintendente de Bancos y el personal a su cargo realizaron durante el año las gestiones de lugar para comprobar el cumplimiento de las decisiones de la Junta Monetaria por parte de los demás bancos. Como resultado de dichas actividades, en fe-

cha 12 de febrero presentó ante la Junta un informe sobre la inspección que había realizado en el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República. Además, durante el año la Superintendencia procedió a realizar inspecciones de todos los bancos comerciales y de sus sucursales en el territorio de la República, con el propósito de comprobar, una vez iniciada la segunda etapa, que dichas instituciones habían dado cumplimiento a las resoluciones de la Junta Monetaria relativas al encaje legal que deben mantener. Al finalizar el mes de diciembre, el día 23, se conoció en la Junta Monetaria del informe del Superintendente de Bancos acerca de las actividades precedentes, en el cual se expresa que había procedido a inspeccionar las existencias de billetes y monedas en los bancos comerciales y a comprobar el encaje legal, y que esas instituciones se habían ajustado a las reglamentaciones dictadas por la Junta Monetaria.

3.—ULTIMO APORTE DE CAPITAL PARA EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA. MEMORIA ANUAL DE DICHO BANCO. AUTORIZACION PARA LA EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA. AUMENTO DEL CAPITAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, relativas a los requerimientos de pago de capital de esa institución, el Consejo Directivo de dicha institución sometió a consideración de la Junta Monetaria, según comunicación de fecha 5 de enero, su propósito de obtener el último aporte de su capital, suscrito por el Estado dominicano. La Junta Monetaria conoció de dicha solicitud el día 22 de enero, y al efecto la aprobó, autorizando a la referida institución bancaria a requerir del Estado dominicano el pago de la suma de hasta RD\$499,000.00 por concepto del último aporte del capital de dicho Banco; disponiendo, además, que se autorizaba al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República a recibir el precitado aporte, a opción del Estado, ya sea en efectivo o en

Vales Certificados de Tesorería productivos de intereses a razón del 5% anual y con vencimiento no mayor de 5 años.

En fecha 11 de marzo la Junta Monetaria designó una comisión encargada de estudiar los detalles contenidos en la Memoria anual del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, el Balance Anual y su Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 1947. El informe de la comisión fué presentado, y aprobado por la Junta el día 20 de marzo. El estudio sobre el particular tuvo efecto como consecuencia de la remisión de los citados documentos hecha por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República en ejecución de la disposición del Art. 12, inciso 4 de su Ley Orgánica.

De acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, la Junta Monetaria aprobó en fecha 22 de abril un proyecto de emisión de Cédulas Hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, marcadas como serie E, por un valor total de RD\$600,000.00; y posteriormente, en fecha 25 de noviembre se aprobó otro proyecto de emisión de Cédulas Hipotecarias de la misma institución, identificadas como serie F, por un valor de RD\$ 700,000.00.

En fecha 23 de diciembre, en virtud de la solicitud hecha por el Banco de Reservas de la República y de acuerdo con el apartado final del Art. 4 de la Ley Orgánica de esa institución, la Junta Monetaria dictaminó favorablemente el aumento del capital del Banco de Reservas de la República Dominicana en RD\$1,000,000.00, en la forma dispuesta en la Decimoctava Resolución adoptada en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 1948 por el Consejo de Directores de dicho Banco.

## RELACIONES DEL BANCO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y CON EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

### 1.—ESTABLECIMIENTO DE LA PARIDAD INTERNACIONAL DEL PESO ORO DOMINICANO.

Como consecuencia de la propuesta de paridad del peso oro dominicano sometida a la consideración del Fondo Monetario Internacional en fecha 24 de noviembre de 1947, dicho organismo internacional fijó en fecha 23 de abril la paridad internacional de nuestro signo monetario. La declaración sobre el particular es del tenor siguiente:

“El Fondo Monetario Internacional ha anunciado hoy el establecimiento de la paridad inicial para el peso dominicano en 0.888671 gramo de oro fino, según el tipo propuesto por el Gobierno de la República Dominicana. Esta paridad, en términos de dólares de los Estados Unidos de América, es de un peso dominicano por un dólar de los Estados Unidos y está basada en el tipo existente para el dólar de los Estados Unidos en la República Dominicana según se establece en la Ley Monetaria (Núm. 1528) de fecha 9 de octubre de 1947.

Las paridades del peso dominicano en términos de oro y en términos de dólares de los Estados Unidos de América son: 0.888671 gramo de oro fino por peso dominicano; 35.0000 pesos dominicanos por onza Troy de oro fino; 1.00000 peso dominicano por dólar de los Estados Unidos; 100.000 centavos de los Estados Unidos por peso dominicano”.

Con la declaración anterior quedó, pues, consagrada la

paridad del peso oro dominicano, de acuerdo con nuestra legislación monetaria, según la cual el peso oro dominicano tiene el mismo valor que el dólar de los Estados Unidos de América; figurando desde entonces la paridad de nuestro signo monetario en el cuadro de paridad de las unidades monetarias de los países miembros del Fondo Monetario Internacional.

2.—PAGO DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y AL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. REEMBOLSO AL TESORO DE LAS SUMAS PAGADAS POR LA REPUBLICA A DICHAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES.

De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1531 de fecha 9 de octubre de 1947, que regula la actuación y representación del Banco Central de la República Dominicana frente a los Convenios de Bretton Woods, la Junta Monetaria, en fecha 15 de abril, en previsión de que el 23 de ese mismo mes vencía el plazo para la declaración de paridad internacional del peso oro dominicano y de que según el Art. XX, sección 4 (b) (ii) del Acuerdo sobre el Fondo Monetario Internacional, se habían cumplido los requisitos previos para esa declaración, dictó una resolución que dice así:

“1.—Autorizar al Gobernador y al Gerente del Banco Central, Lic. J. M. Troncoso y Sr. John H. Plauché, respectivamente, para que, a nombre del Banco Central de la República Dominicana, en su calidad de entidad autorizada por la Ley 1531 de fecha 9 de octubre de 1947, para operar por la República Dominicana frente al Fondo Monetario Internacional, procedan a pagar a dicho organismo internacional la cuota que corresponde a la República como Miembro de dicho Fondo, ascendente a US\$5,000,000.00.

2.—Que el pago de la indicada cuota se efectúe en la siguiente forma:

- A) Entregando al Fondo Monetario Internacional, en manos de su depositario designado en New York, The Federal Reserve Bank of New York, New York, Estados Unidos de América, la cantidad de barras de oro, propiedad del Banco Central, de las que ac-

tualmente se encuentran en custodia en el mismo Federal Reserve Bank of New York, que sean necesarias para satisfacer el 25 por ciento de la cuota, equivalente a US\$1,250,000.00, deducida la suma de US\$500.00 objeto del pago inicial efectuado al suscribirse el Convenio sobre el Fondo, todo de acuerdo con las regulaciones vigentes del referido Fondo.

- B) Suscribiendo los pagarés u obligaciones necesarias, de conformidad con los requisitos pertinentes, para cubrir el resto de la cuota de la República en el Fondo ascendente a RD\$3,750,000.00, equivalente en moneda nacional a US\$3,750,000.00.

3.—Que, para ejecución del encargo a que se contrae la presente resolución, el Gobernador y el Gerente del Banco Central quedan igualmente autorizados a realizar toda clase de gestiones frente al Federal Reserve Bank of New York, como depositario del oro del Banco Central, y frente al mismo Fondo Monetario Internacional y a suscribir los pagarés a que se ha hecho referencia, así como cualquier otra documentación necesaria para tales fines”.

En lo que concierne al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Junta Monetaria en la misma fecha 15 de abril, después de examinar las negociaciones que se habían realizado con el propósito de sustituir los pagarés suscritos por la República Dominicana para atender los requerimientos de contribución al Banco Internacional, ascendentes a \$356,400.00 dictó una resolución con el siguiente texto:

“Autorizar al Gobernador y al Gerente del Banco Central, Sr. J. M. Troncoso y Sr. John H. Plauché, respectivamente, para que, a nombre del Banco Central, y de conformidad con la Ley 1531 de fecha 9 de octubre de 1947, suscriban en la forma pertinente, los pagarés a presentación no negociables, no productivos de intereses, que por valor de \$356,400.00 deberán emitirse para sustituir los pagarés anteriormente suscritos por el Gobierno dominicano para satisfacer los requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento respecto de la cuota de la República en dicho organismo internacional, pagarés que se encuentran en poder del Banco de Reservas de la República Dominicana como depositario designado por el mencionado Banco Internacional. Igualmente se autoriza al Gobernador y

al Gerente de este Banco, para que realicen, preparen u obtengan toda la documentación que fuere necesaria para satisfacer la sustitución de los citados pagarés”.

Por último, en la misma citada fecha del 15 de abril, la Junta Monetaria autorizó al Gobernador y al Gerente del Banco Central a reembolsar al Tesoro público la suma de \$43,600.00 que la República Dominicana había pagado en efectivo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y la de \$500.00 que había pagado también en efectivo al Fondo Monetario Internacional.

A partir del mismo mes de abril se iniciaron las operaciones de pago de las contribuciones de la República en el Fondo y Banco Internacionales, comenzándose con el aporte en oro al Fondo. En los meses subsiguientes se perfeccionaron las demás obligaciones. En lo que concierne al Fondo Internacional las partidas de pago de la cuota son las siguientes: RD\$1, 250,012.67 en oro y RD\$3,749,987.33 en moneda nacional. La primera partida figura en nuestros balances desde mayo como “Posición Crediticia en el Fondo Monetario Internacional” y con la otra partida hace el total de RD\$5,000,000.00, cuota de la República en el Fondo.

El aporte de RD\$400,000.00 al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que figura en nuestros balances a partir de julio, corresponde a un 20% de RD\$2,000,000.00, cuota de la República en dicho Banco.

### 3.—TERCERA REUNION ANUAL DE LOS GOBERNADORES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Y DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

De septiembre 27 a octubre 1ro. de 1948 tuvo lugar en Washington la Tercera Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Fondo y del Banco Internacional, en cumplimiento de las disposiciones respectivas de los convenios sobre dichas organizaciones internacionales. La República Dominicana estuvo representada por el Lic. J. M. Troncoso, Gobernador del Banco Central.

## OTRAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS RELACIONADAS CON EL BANCO CENTRAL

### 1.—DESIGNACION DE MIEMBROS Y SUPLENTES DEL COMITE DE DESCUENTO DEL BANCO CENTRAL.

En fecha 22 de enero la Junta Monetaria designó los miembros y suplentes del Comité de Descuento del Banco Central, Comité que, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, es presidido por el Gerente del Banco Central. La elección recayó sobre los señores Arsenio A. Freites y Dr. Manuel A. Resumil Aragunde como miembros, y como sustitutos de éstos para reemplazarlos en caso de ausencia, los señores José María Munné y Manuel A. Rivas. La misma resolución dispuso que las funciones del Comité comenzarían a partir de la fecha en que se iniciara la segunda etapa de la reforma monetaria.

### 2.—SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA MONETARIA. MEMORIA ANUAL DEL BANCO Y EXTRACTO DE LA MISMA. REGLAMENTO INTERNO. CUERPO DE CELADORES BANCARIOS.

Durante este ejercicio las sesiones ordinarias quincenales de la Junta Monetaria, a que se refiere el Art. 21 de la Ley Orgánica del Banco, fueron fijadas para los jueves segundo y cuarto de cada mes, a las 10 de la mañana, de acuerdo con resolución adoptada el 2 de enero. En el 1948 la Junta celebró 24 sesiones ordinarias y 6 extraordinarias.

El extracto de la Memoria anual del Banco fué presentado por el Gobernador y aprobado por la Junta el 29 de marzo, y publicado en la edición del 30 del mismo mes del periódico "La Nación", todo de conformidad con lo dis-

puesto por el Art. 72 de la Ley Orgánica del Banco. La primera Memoria anual del Banco, que abarcó el período de dos meses y medio, del 15 de octubre al 31 de diciembre de 1947, fué aprobada por la Junta Monetaria en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo.

La autorización acordada al Gobernador del Banco para dictar medidas de carácter reglamentario cesó el día 24 de junio con motivo de la aprobación del Reglamento Interno de esta institución. Dicho reglamento fué votado de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central y comprende unos 24 artículos.

En fecha 22 de julio quedó formado el Cuerpo de Celadores del Banco Central, de conformidad con el Decreto Núm. 5226 de fecha 9 de julio de 1948, dictado de acuerdo con la Ley Núm. 1560 del 21 de octubre de 1947, modificada por la Ley 1757 del 13 de junio de 1948. El referido cuerpo tiene el carácter de Policía Especial y está integrado por un Jefe de Celadores, que a su vez es el jefe de los celadores bancarios de todas las instituciones que tengan celadores con carácter de policía especial, y de ocho celadores divididos en tres clases.

### 3.—VALORACION DEL ACTIVO DEL BANCO Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

Para los fines que establece el Art. 9 de la Ley Orgánica del Banco Central, y en cumplimiento del Art. 18, párrafo tercero, del Reglamento, la Gerencia del Banco sometió a la consideración de la Junta Monetaria la siguiente valoración sobre el activo del Banco, la cual fué debidamente aprobada:

#### CUENTAS DEL ACTIVO

Oro en Custodia en el Extranjero

RD\$4,000,446.08

Este saldo está representado por 285 barras de oro, depositadas en el Federal Reserve Bank of New York, New York, con un peso de 114,298.459 onzas Troy de oro fino, a RD\$

35.00 la onza, que es el precio oficial que paga la Tesorería de los Estados Unidos.

**Billetes y Monedas Extranjeros** 1,945,817.52

Esta partida representa exclusivamente dólares de los Estados Unidos en billetes y una pequeña cantidad en plata. Los dólares están calculados a la par con nuestra moneda y, por consiguiente, no tenemos ningún cambio que recomendar en su valoración.

**Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior**  
En dólares de los Estados Unidos 8,895,025.41

**Adelantos con Garantías** RD\$ 74,329.46

**Valores Emitidos por el Estado** 5,000,000.00

**Muebles y Enseres** 59,739.03

La cuenta de Ganancias y Pérdidas durante el año 1948, fué la siguiente:

**INGRESOS**

Intereses Ganados	RD\$167,260.02	
Cambios	75.08	
Comisiones	36,384.62	
Reembolso costo billetes	572.17	RD\$204,291.89

Saldo Deudor cargado a la contribución del Estado para Gastos 29,953.65

RD\$234,245.54

**EGRESOS**

Gastos Generales	RD\$226,557.87	
Depreciación de Muebles y Enseres	6,637.67	
Otras amortizaciones	1,050.00	RD\$234,245.54

Ciudad Trujillo, D. S. D.,  
Marzo de 1949.

*J. M. TRONCOSO,*  
*Gobernador del Banco Central de la*  
*República Dominicana.*

**BALANCES Y OTROS ANEXOS**

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 5,249,958.75	Billetes Emitidos	RD\$ 14,241,168.00
Divisas		Depósitos en moneda nacional	<u>2,850,583.29</u> RD\$ 17,091,751.29
Billetes Dólares de los Estados Unidos en Caja, US\$9,404,924.00 equivalentes a	9,404,924.00	OTROS PASIVOS	15,917.17
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	<u>2,472,291.12</u> RD\$ 17,127,173.87	CAPITAL	100,000.00
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	70.55	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	2,491.43
MUEBLES Y ENSERES	48,410.57		
OTROS ACTIVOS	34,504.90		
	<u>RD\$ 17,210,159.89</u>		<u>RD\$ 17,210,159.89</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 5,249,958.75	Billetes Emitidos	RD\$ 16,533,022.00
Divisas		Depósitos en moneda nacional	4,741,925.34 RD\$ 21,274,947.34
Billetes Dólares de los Estados Unidos \$9,177,989.00 equivalentes a	9,177,989.00	OTROS PASIVOS	40,677.53
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	3,804,080.76	CAPITAL	100,000.00
	RD\$ 18,232,028.51	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	12,491.43
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	3,000,000.00		
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	355.82		
MUEBLES Y ENSERES	48,941.21		
OTROS ACTIVOS	146,790.76		
	<u>RD\$ 21,428,116.30</u>		<u>RD\$ 21,428,116.30</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 5,249,958.75	Billetes Emitidos	RD\$ 17,309,202.00
Divisas		Depósitos a la vista en moneda nacional	<u>4,130,206.08</u> RD\$ 21,439,408.08
Billetes Dólares de los Estados Unidos	\$4,138,586.00	OTROS PASIVOS	34,509.53
equivalentes a	4,138,586.00	CAPITAL	100,000.00
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	<u>9,126,721.66</u>	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	15,051.43
	RD\$ 18,515,266.41		
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	3,000.000.00		
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	444.70		
MUEBLES Y ENSERES	51,422.45		
OTROS ACTIVOS	21,835.48		
	<u>RD\$ 21,588,969.04</u>		<u>RD\$ 21,588,969.04</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 18,132,470.00
Divisas		Depósitos a la vista en moneda nacional	3,286,235.86 RD\$ 21,418,705.86
Dólares de los Estados Unidos \$3,260,477.00 equivalentes a	3,260,477.00	OBLIGACIONES A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Otras Divisas	8.70	Fondo Monetario Internacional	3,750,000.00
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	9,977,569.48	OTROS PASIVOS	35,278.49
Posición crediticia en el Fondo Monetario Interna- cional (Contribución en oro al Fondo)	<u>1,250,000.00</u>	CAPITAL	100,000.00
	RD\$ 18,488,501.26	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	15,531.43
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	3,000,000.00		
Moneda subsidiaria nacional	272.42		
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00		
Menos: Posición Crediticia	<u>1,250,000.00</u>		
	3,750,000.00		
MUEBLES Y ENSERES	58,739.71		
OTROS ACTIVOS	22,002.39		
	<u>RD\$ 25,319,515.78</u>		<u>RD\$ 25,319,515.78</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1948

ACTIVO			PASIVO	
RESERVA MONETARIA			EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08		Billetes Emitidos	RD\$ 18,170,415.00
Divisas			Depósitos a la vista en moneda nacional	5,122,983.27
Dólares de los Estados Unidos	\$3,175,142.00			RD\$ 23,293,398.27
equivalentes a	3,175,142.00		OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Otras Divisas	6.40		Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	11,936,126.49		OTROS PASIVOS	34,207.63
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	RD\$ 20,361,733.64	CAPITAL	100,000.00
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO		3,000,000.00	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	15,691.43
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL		846.60		
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES				
Fondo Monetario Interna- cional	5,000,000.00			
Menos: Posición crediticia	1,250,012.67	3,749,987.33		
MUEBLES Y ENSERES		58,639.81		
OTROS ACTIVOS		22,077.28		
		RD\$ 27,193,284.66		RD\$ 27,193,284.66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 18,697,265.00
Divisas		Depósitos a la vista en moneda nacional	5,833,405.23 RD\$ 24,530,670.23
Dólares de los Estados Unidos \$3,553,582.00 equivalentes a	3,553,582.00	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	12,783,136.99	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	OTROS PASIVOS	31,736.41
	<u>RD\$ 21,587,177.74</u>	CAPITAL	100,000.00
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	3,000,000.00	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	15,851.43
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	567.26		
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Interna- cional	5,000,000.00		
Menos: Posición Crediticia	1,250,012.67		
MUEBLES Y ENSERES	59,000.09		
OTROS ACTIVOS	31,512.98		
	<u>RD\$ 28,428,245.40</u>		<u>RD\$ 28,428,245.40</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 18,882,532.00
Divisas		Depósitos a la vista	
Dólares de los Estados Unidos	\$2,083,879.00	en moneda nacional	5,421,799.61 RD\$ 24,304,331.61
equivalentes a	2,083,879.00	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	13,971,405.80	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	359,865.54 4,109,852.87
	RD\$ 21,305,743.55	OTROS PASIVOS	29,792.29
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	3,000,000.00	CAPITAL	100,000.00
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	373.55	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	16,171.43
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00		
Menos: Posición Crediticia	1,250,012.67		
	3,749,987.33		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	400,000.00		
MUEBLES Y ENSERES			
OTROS ACTIVOS			
	4,149,987.33		
	59,829.94		
	44,213.83		
	RD\$28,560,148.20		RD\$ 28,560,148.20

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 19,131,038.00
Divisas		Depósitos a la vista	
Dólares de los Estados Unidos \$1,831,114.00 equivalentes a	1,831,114.00	en moneda nacional	5,738,298.78 RD\$ 24,869,336.78
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	13,779,483.00	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
	<u>RD\$ 20,861,055.75</u>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	359,865.54 4,109,852.87
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	4,000,000.00 622.04	OTROS PASIVOS	36,231.85
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES		CAPITAL	100,000.00
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	17,451.43
Menos: Posición Crediticia	1,250,012.67		
	<u>3,749,987.33</u>		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	400,000.00		
	<u>4,149,987.33</u>		
MUEBLES Y ENSERES	59,813.94		
OTROS ACTIVOS	61,393.87		
	<u>RD\$ 29,132,872.93</u>		<u>RD\$ 29,132,872.93</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 18,114,633.00
Divisas		Depósitos a la vista	
Dólares de los Estados Unidos	\$1,929,774.40	en moneda nacional	5,537,908.85 RD\$ 23,652,541.85
equivalentes a	1,929,774.40	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	12,445,607.87	A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
	<u>RD\$ 19,625,841.02</u>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	359,865.54 4,109,852.87
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	4,000,000.00	OTROS PASIVOS	38,685.31
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	571.51	CAPITAL	100,000.00
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES		RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	17,451.43
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00		
Menos: Posición crediticia	1,250,012.67		
	<u>3,749,987.33</u>		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	400,000.00		
	<u>4,149,987.33</u>		
MUEBLES Y ENSERES	60,024.36		
OTROS ACTIVOS	82,107.24		
	<u>RD\$ 27,918,531.46</u>		<u>RD\$ 27,918,531.46</u>



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes emitidos	RD\$ 17,423,635.00
Divisas		Depósitos a la vista en moneda nacional	4,356,291.75 RD\$ 21,779,926.75
Dólares de los Estados Unidos \$1,945,817.52 equivalentes a	1,945,817.52	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	8,895,025.41	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	359,865.54 4,109,852.87
	<u>16,091,301.68</u>	DEPOSITOS A LA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA 10,000.00	
Deducción por Obligaciones en Oro o Divisas	7,500.00 RD\$ 16,083,801.68	OTROS PASIVOS 39,015.83	
ACTIVOS INTERNACIONALES AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO O DIVISAS	7,500.00	CAPITAL 100,000.00	
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	440.90	RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL 17,451.43	
ADELANTOS Y DESCUENTOS A OTROS BANCOS	74,329.46		
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	5,000,000.00		
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	611,900.00		
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES			
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00		
Menos: Posición crediticia	1,250,012.67		
	<u>3,749,987.33</u>		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	400,000.00 4,149,987.33		
MUEBLES Y ENSERES	59,739.03		
OTROS ACTIVOS	68,548.48		
	<u>RD\$ 26,056,246.88</u>		<u>RD\$ 26,056,246.88</u>

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1948

ACTIVO		PASIVO	
RESERVA MONETARIA		EMISION MONETARIA	
Oro	RD\$ 4,000,446.08	Billetes Emitidos	RD\$ 16,956,574.00
Divisas		Depósitos a la vista	
Dólares de los Estados Unidos \$2,094,163.63 equivalentes a	2,094,163.63	en moneda nacional	5,393,251.13 RD\$ 22,349,825.13
Depósitos a la vista en Bancos del Exterior	9,324,798.01	OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	
Posición crediticia en el Fondo Monetario Internacional	1,250,012.67	Fondo Monetario Internacional	3,749,987.33
	<u>RD\$ 16,669,420.39</u>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	359,865.54
MONEDA SUBSIDIARIA NACIONAL	649.55		<u>4,109,852.87</u>
ADELANTOS Y DESCUENTOS A OTROS BANCOS	78,233.46	OTROS PASIVOS	
VALORES EMITIDOS POR EL ESTADO	5,000,000.00		50,326.78
INVERSIONES DEL FONDO DE REGULACION DE VALORES	611,400.00	CAPITAL	
APORTES EN INSTITUCIONES INTERNACIONALES:		RESERVA PARA AMPLIACION DE CAPITAL	17,451.43
Fondo Monetario Internacional	5,000,000.00		
Menos: Posición crediticia	1,250,012.67		
	<u>3,749,987.33</u>		
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	400,000.00		
	<u>4,149,987.33</u>		
MUEBLES Y ENSERES	63,287.83		
OTROS ACTIVOS	54,477.65		
	<u>RD\$ 26,627,456.21</u>		<u>RD\$ 26,627,456.21</u>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Enero de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 3,697,482.34	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	8,236,328.63	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	83,244.18	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	338,622.79	12,355,677.94
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .		15,425,007.00
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,377,716.71
Edificios del Banco . . . . .	169,527.35	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,990.00	
Muebles y Enseres . . . . .	77,695.71	
	<u>273,213.06</u>	
Menos Reservas . . . . .	85,061.44	188,151.62
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		877,367.30
Otro Activo . . . . .		570,860.58
<b>TOTAL . . . . .</b>		<u><u>32,794,781.15</u></u>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	468,183.79	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	2,937,066.12
Reservas para Intereses, etc. . . . .		4,194.63
Cuentas Corrientes y de Ahorros	28,158,018.22	
Otros Depósitos . . . . .	1,400,415.92	29,558,434.14
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		16,286.12
Otro Pasivo . . . . .		278,890.14
<b>TOTAL . . . . .</b>		<u><u>32,794,781.15</u></u>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 29 de Febrero de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,850,451.66	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	10,644,315.51	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	141,755.89	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	175,155.75	16,811,678.81
Obligaciones del Gobierno y de Municipios . . . . .		11,090,707.00
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,218,177.80
Edificios del Banco . . . . .	169,527.35	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,990.00	
Muebles y Enseres . . . . .	78,284.37	
	<hr/>	
	273,801.72	
Menos Reservas . . . . .	85,051.74	188,749.98
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		520,972.28
Otro Activo . . . . .		750,561.48
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>32,580,847.35</b>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	819,317.30	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	3,288,199.63
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . . . .		5,501.14
Cuentas Corrientes y de Ahorros . . . . .	27,915,689.51	
Otros Depósitos . . . . .	1,315,451.36	29,231,140.87
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		16,383.55
Otro Pasivo . . . . .		39,622.16
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>32,580,847.35</b>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Marzo de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,907,405.84	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	8,129,724.31	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	142,105.26	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	352,313.24	13,531,548.65
	<hr/>	
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .		12,136,042.12
Préstamos y Descuentos . . . . .		4,342,127.45
Edificios del Banco . . . . .	173,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	86,614.92	
	<hr/>	
Menos Reservas . . . . .	285,761.99	
	<hr/>	
	84,276.74	201,485.25
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		452,022.09
Otro Activo . . . . .		1,275,446.13
		<hr/>
TOTAL . . . . .		31,938,671.69
		<hr/>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	926,059.01	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	3,394,941.34
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . . . .		4,047.32
Cuentas Corrientes y de Ahorros	27,194,676.60	•
Otros Depósitos . . . . .	1,274,073.16	28,468,749.76
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		12,616.60
Otro Pasivo . . . . .		58,316.67
		<hr/>
TOTAL . . . . .		31,938,671.69
		<hr/>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 30 de Abril de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 3,836,807.59	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	9,059,461.03	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	100,020.70	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	244,926.91	13,242,125.23
<hr/>		
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .		13,796,511.46
Préstamos y Descuentos . . . . .		4,389,135.78
Edificios del Banco . . . . .	173,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	91,242.52	
<hr/>		
Menos Reservas . . . . .	290,389.59	
	84,221.74	206,167.85
<hr/>		
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		612,413.60
Otro Activo . . . . .		763,859.80
<hr/>		
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>33,010,213.72</b>
<hr/>		

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,028,757.41	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	3,497,639.74
<hr/>		
Reservas para Intereses, etc. . . . .		5,478.23
• Cuentas Corrientes y de Ahorros . . . . .	28,476,187.40	
Otros Depósitos . . . . .	919,122.98	29,395,310.38
<hr/>		
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		18,779.98
Otro Pasivo . . . . .		93,005.39
<hr/>		
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>33,010,213.72</b>
<hr/>		

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Mayo de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,727,813.00	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	9,171,878.03	
Debido por Otros Bancos y Correspondenciales . . . . .	80,880.24	
Cheques sobre Bancos Locales . .	246,318.28	14,226,889.55
	<hr/>	
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .		14,933,711.46
Préstamos y Descuentos . . . . .		5,157,408.23
Edificios del Banco . . . . .	173,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	93,122.52	
	<hr/>	
	292,269.59	
Menos Reservas . . . . .	84,221.74	208,047.85
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . .		872,362.86
Otro Activo . . . . .		484,185.36
		<hr/>
TOTAL . . . . .		35,882,605.31
		<hr/>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,198,956.35	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	3,667,838.68
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . .		6,647.94
Cuentas Corrientes y de Ahorros .	31,401,037.64	
Otros Depósitos . . . . .	718,533.10	32,119,570.74
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Correspondenciales . . . . .		12,964.88
Otro Pasivo . . . . .		75,583.07
		<hr/>
TOTAL . . . . .		35,882,605.31
		<hr/>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 30 de Junio de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,473,753.33	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	10,571,028.71	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	87,677.36	
Cheques sobre Bancos Locales . .	167,968.13	16,300,427.53
<hr/>		
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	14,076,046.58	
Otros Bonos y Valores . . . . .	30,000.00	14,106,046.58
<hr/>		
Préstamos y Descuentos . . . . .		5,145,517.70
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	98,689.01	
<hr/>		
Menos Reservas . . . . .	309,836.08	
	84,186.74	225,649.34
<hr/>		
En Tránsito entre Sucursales . .		260,975.11
Otro Activo . . . . .		364,998.72
<hr/>		
TOTAL . . . . .		36,403,614.98
<hr/>		

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,400,284.43	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	3,869,166.76
<hr/>		
Cuentas Corrientes y de Ahorros	30,748,042.16	
Otros Depósitos . . . . .	1,733,326.25	32,481,368.41
<hr/>		
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		14,248.94
Otro Pasivo . . . . .		38,830.87
<hr/>		
TOTAL . . . . .		36,403,614.98
<hr/>		

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Julio de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,858,931.21	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	11,615,258.03	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	82,623.93	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	224,968.78	16,781,781.95
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	13,144,007.17	
Otros Bonos y Valores . . . . .	30,275.00	13,174,282.17
Préstamos y Descuentos . . . . .		5,857,793.99
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	101,869.51	
	313,016.58	
Menos Reservas . . . . .	84,159.74	228,856.84
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		191,258.13
Otro Activo . . . . .		244,034.33
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>36,478,007.41</b>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,540,650.51	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	4,009,532.84
Reservas para Intereses, etc. . . . .		1,605.15
Cuentas Corrientes y de Ahorros	30,378,855.88	
Otros Depósitos . . . . .	2,029,924.47	32,408,780.35
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		7,001.87
Otro Pasivo . . . . .		51,087.20
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>36,478,007.41</b>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Agosto de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,257,636.91	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	10,106,896.66	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	105,382.30	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	209,536.87	15,679,452.74
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	12,154,865.92	
Otros Bonos y Valores . . . . .	30,275.00	12,185,140.92
Préstamos y Descuentos . . . . .		6,128,355.14
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	106,289.10	
	317,436.17	
Menos Reservas . . . . .	84,155.84	233,280.33
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		184,300.48
Otro Activo . . . . .		280,428.74
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>34,690,958.35</b>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,697,969.11	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	4,166,851.44
*Reservas para Intereses, etc. . . . .		2,994.95
Cuentas Corrientes y de Ahorros . . . . .	28,096,914.82	
Otros Depósitos . . . . .	2,377,257.31	30,474,172.13
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		6,310.10
Otro Pasivo . . . . .		40,629.73
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>34,690,958.35</b>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**Estado Consolidado Condensado al 30 de Septiembre de 1948**

**En Pesos Oro Dominicanos**

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,714,615.83	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	9,176,754.13	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	107,513.30	
Cheques sobre Bancos Locales . .	234,115.10	14,232,998.36
	<hr/>	
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	14,411,146.04	
Otros Bonos y Valores . . . . .	55,275.00	14,466,421.04
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		6,180,427.96
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	108,857.60	
	<hr/>	
Menos Reservas . . . . .	320,004.67	
	84,157.84	235,846.83
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . .		419,926.18
Otro Activo . . . . .		303,580.89
		<hr/>
TOTAL . . . . .		35,839,201.26
		<hr/>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,820,530.31	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	4,289,412.64
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . .		4,378.50*
Cuentas Corrientes y de Ahorros .	27,904,667.67	
Otros Depósitos . . . . .	3,583,908.71	31,488,576.38
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		4,362.80
Otro Pasivo . . . . .		52,470.94
		<hr/>
TOTAL . . . . .		35,839,201.26
		<hr/>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Octubre de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,434,050.82	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	9,217,862.95	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	114,239.82	
Cheques sobre Bancos Locales . .	123,365.12	14,889,518.71
<hr/>		
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	14,074,406.63	
Otros Bonos y Valores . . . . .	75,275.00	14,149,681.63
<hr/>		
Préstamos y Descuentos . . . . .		6,668,109.26
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	109,574.60	
<hr/>		
	320,721.67	
Menos Reservas . . . . .	83,906.84	236,814.83
<hr/>		
En Tránsito entre Sucursales . .		226,630.06
Otro Activo . . . . .		338,442.08
<hr/>		
TOTAL . . . . .		36,509,196.57

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	1,955,538.92	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	4,424,421.25
<hr/>		
Reservas para Intereses, etc. . .		5,698.04
Cuentas Corrientes y de Ahorros .	27,676,748.00	
Otros Depósitos . . . . .	4,327,220.71	32,003,968.71
<hr/>		
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		11,379.66
Otro Pasivo . . . . .		63,728.91
<hr/>		
TOTAL . . . . .		36,509,196.57

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 30 de Noviembre de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,159,083.46	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	7,755,499.42	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	86,131.82	
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	119,787.26	13,120,501.96
	<hr/>	
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	14,575,152.44	
Otros Bonos y Valores . . . . .	75,275.00	14,650,427.44
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		6,931,370.98
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	111,607.60	
	<hr/>	
Menos Reservas . . . . .	322,754.67	
	83,906.84	238,847.83
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . . . . .		356,033.92
Otro Activo . . . . .		297,638.36
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>35,594,820.49</b>
		<hr/>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 2,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	2,078,516.62	
Fondo de Reservas . . . . .	468,882.33	4,547,398.95
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . . . .		6,961.74
Cuentas Corrientes y de Ahorros . . . . .	26,651,212.09	
Otros Depósitos . . . . .	4,307,512.46	30,958,724.55
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		4,658.48
Otro Pasivo . . . . .		77,076.77
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>35,594,820.49</b>
		<hr/>

**BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Estado Consolidado Condensado al 31 de Diciembre de 1948

En Pesos Oro Dominicanos

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,546,072.41	
Depositado en Bancos Miembros de la Reserva Federal de E. U. A.	7,737,655.94	
Debido por Otros Bancos y Corresponsales . . . . .	81,242.27	
Cheques sobre Bancos Locales . .	204,787.37	12,569,757.99
	<hr/>	
Obligaciones del Gobierno y de Municipios Dominicanos . . . . .	15,628,532.56	
Otros Bonos y Valores . . . . .	75,275.00	15,703,807.56
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		7,075,885.80
Edificios del Banco . . . . .	185,932.07	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	25,215.00	
Muebles y Enseres . . . . .	119,260.08	
	<hr/>	
	330,407.15	
Menos Reservas . . . . .	100,357.58	230,049.57
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . .		258,640.94
Otro Activo . . . . .		250,684.24
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>36,088,826.10</b>

**PASIVO**

Capital . . . . .	RD\$ 3,000,000.00	
Superávit Pagado y Ganancias no Repartidas . . . . .	600,000.00	
Fondo de Reservas . . . . .	879,136.28	4,479,136.28
	<hr/>	
Reservas para Intereses, etc. . .		275.00
Cuentas Corrientes y de Ahorros	25,946,334.30	
Otros Depósitos . . . . .	5,593,025.43	31,539,359.73
	<hr/>	
Obligaciones con Otros Bancos y Corresponsales . . . . .		12,513.09
Otro Pasivo . . . . .		57,542.00
		<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>36,088,826.10</b>

**BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA**

**REPUBLICA DOMINICANA**

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de Enero de 1948

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$ 165,705.14		
Cheques sobre Bancos Locales . .	2,386.94	RD\$	168,092.08
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Largo Plazo . . .	RD\$ 2,264,185.06		
Hipotecarios Corto Plazo . . .	820.76	RD\$	2,265,005.82
<hr/>			
Prendarios . . . . .	491,523.41		
Con Otras Garantías . . . . .	184,203.51		
Otros . . . . .	23,874.13	RD\$	2,964,606.87
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			54,000.00
Muebles y Enseres . . . . .			66,720.50
Capital Suscrito (Gov. Dom.) . .			499,000.00
Otro Activo . . . . .			139,897.64
			<hr/>
TOTAL.....		RD\$	3,892,317.09
			<hr/>

**PASIVO**

Depósitos con Restricciones . . .		RD\$	16,263.57
Cédulas Hipotecarias en Circulación			1,217,100.00
Obligaciones con Otros Bancos . .			509,775.69
Reserva para Intereses . . . . .			10,050.16
Otro Pasivo . . . . .			16,536.11
Capital: Pagado . . . . .	RD\$ 1,501,000.00		
Suscrito por Pagar . . . . .	499,000.00	RD\$	2,000,000.00
<hr/>			
Reserva y Ganancias no Repartidas			122,591.56
			<hr/>
TOTAL.....		RD\$	3,892,317.09
			<hr/>

**BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 29 de febrero de 1948

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$ 117,278.89		
Cheques sobre Bancos Locales . .	11,490.48	RD\$	128,769.37
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Largo Plazo . . .	RD\$ 2,350,578.39		
Hipotecarios Corto Plazo . . .	767.06	RD\$	2,351,345.45
<hr/>			
Prendarios . . . . .	537,358.85		
Con Otras Garantías . . . . .	187,959.62		
Otros . . . . .	25,395.78	RD\$	3,102,059.70
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			54,000.00
Muebles y Enseres . . . . .			67,400.75
Capital Suscrito (Gov. Dom.) . .			499,000.00
Otro Activo . . . . .			145,421.18
			<hr/>
TOTAL.....		RD\$	3,996,651.00
			<hr/>

**PASIVO**

Depósitos con Restricciones . . .		RD\$	12,110.51
Cédulas Hipotecarias en Circulación			1,217,100.00
Obligaciones con Otros Bancos . .			603,161.92
Reserva para Intereses . . . . .			13,535.97
Otro Pasivo . . . . .			23,978.47
Capital: Pagado . . . . .	RD\$ 1,501,000.00		
Suscrito por Pagar . . . . .	499,000.00	RD\$	2,000,000.00
<hr/>			
Reserva y Ganancias no Repartidas			126,764.13
			<hr/>
TOTAL.....		RD\$	3,996,651.00
			<hr/>

BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA

REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de marzo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$ 138,329.67		
Cheques sobre Bancos Locales . .	5,327.05	RD\$	143,656.72
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Largo Plazo . . .	RD\$ 2,489,852.11		
Hipotecarios Corto Plazo . . .	877.89	RD\$	2,490,730.00
<hr/>			
Prendarios . . . . .	633,333.38		
Con Otras Garantías . . . . .	126,997.86		
Otros . . . . .	16,369.30	RD\$	3,267,430.54
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			54,000.00
Muebles y Enseres . . . . .			69,124.66
Capital Suscrito (Gov. Dom.) . .			499,000.00
Otro Activo . . . . .			132,742.34
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,165,954.26

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . .		RD\$	8,933.35
Cédulas Hipotecarias en Circulación			1,390,100.00
Obligaciones con Otros Bancos . .			584,755.42
Reserva para Intereses . . . . .			21,022.71
Otro Pasivo . . . . .			30,048.30
Capital: Pagado . . . . .	RD\$ 1,501,000.00		
Suscrito por Pagar . . . . .	499,000.00	RD\$	2,000,000.00
<hr/>			
Reserva y Ganancias no Repartidas			131,094.48
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,165,954.26

BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de mayo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$	266,713.41	
Cheques sobre Bancos Locales . .		12,498.77	RD\$ 279,212.18

Préstamos:

Hipotecarios Largo Plazo . . .	RD\$	2,853,723.39	
Hipotecarios Corto Plazo . . .		671.02	RD\$ 2,854,394.41
Prendarios . . . . .		735,235.81	
Con Otras Garantías . . . . .		131,131.90	
Otros . . . . .		75,447.48	RD\$ 3,796,209.60
Edificios del Banco . . . . .			54,000.00
Muebles y Enseres . . . . .			72,416.13
Otro Activo . . . . .			151,945.27
TOTAL.....			RD\$ 4,353,783.18

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . . .	RD\$	27,749.81	
Cédulas Hipotecarias en Circulación		1,590,100.00	
Obligaciones con Otros Bancos . .		509,174.49	
Reserva para Intereses . . . . .		8,832.23	
Otro Pasivo . . . . .		71,130.98	
Capital Pagado . . . . .		2,000,000.00	
Reserva y Ganancias no Repartidas		146,795.67	
TOTAL.....			RD\$ 4,353,783.18

**BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 30 de junio de 1948

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y Bancos . . . .	RD\$ 449,136.44		
Cheques sobre Bancos Locales . .	4,594.04	RD\$	453,730.48

---

Préstamos:

Hipotecarios Lar- go Plazo . . . .	RD\$ 2,866,431.47		
Hipotecarios Cor- to Plazo . . . .	636.22	RD\$	2,867,067.69

---

Prendarios . . . . .	583,699.13		
Con Otras Garantías . . . . .	142,645.59		
Otros . . . . .	78,625.61	RD\$	3,672,038.02

---

Edificios del Banco . . . . .			54,000.00
Muebles y Enseres . . . . .			73,371.83
Otro Activo . . . . .			179,297.71

---

TOTAL..... RD\$ 4,432,438.04

---

**PASIVO**

Depósitos con Restricciones . . . .	RD\$ 16,320.42		
Cédulas Hipotecarias en Circulación			1,590,100.00
Obligaciones con Otros Bancos . .			584,075.44
Reserva para Intereses . . . . .			17,254.47
Otro Pasivo . . . . .			71,984.55
Capital Pagado . . . . .			2,000,000.00
Reserva y Ganancias no Repartidas			152,703.16

---

TOTAL..... RD\$ 4,432,438.04

---

BANCO AGRICOLA E HIPOTECARIO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de Julio de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$	242,455.94		
Cheques sobre Bancos Locales . .		25,911.55	RD\$	268,367.49
<hr/>				
Préstamos:				
Hipotecarios Lar-				
go Plazo . . .	RD\$	3,031,566.80		
Hipotecarios Cor-				
to Plazo . . .	601.19	RD\$	3,032,167.99	
<hr/>				
Prendarios . . . . .		626,962.02		
Con Otras Garantías . . . . .		154,778.00		
Otros . . . . .		88,486.75	RD\$	3,902,394.76
<hr/>				
Edificios del Banco . . . . .				54,300.00
Muebles y Enseres . . . . .				74,609.57
Otro Activo . . . . .				197,860.33
<hr/>				
TOTAL.....	RD\$		4,497,532.15	

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . .	RD\$	32,721.67		
Cédulas Hipotecarias en Circulación		1,590,100.00		
Obligaciones con Otros Bancos . .		612,325.44		
Reserva para Intereses . . . . .		24,165.01		
Otro Pasivo . . . . .		80,788.91		
Capital Pagado . . . . .		2,000,000.00		
Reserva y Ganancias no Repartidas		157,451.12		
<hr/>				
TOTAL.....	RD\$		4,497,532.15	

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de agosto de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos . . .	RD\$ 233,079.64		
Cheques sobre Bancos Locales . . .	4,803.30	RD\$	237,882.94
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Largo Plazo . . .	RD\$ 3,135,388.69		
Hipotecarios Corto Plazo . . .	451.59	RD\$	3,135,840.28
<hr/>			
Prendarios . . . . .	540,741.46		
Con Otras Garantías . . . . .	193,019.53		
Otros . . . . .	60,156.10	RD\$	3,929,757.37
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			54,300.00
Muebles y Enseres . . . . .			76,865.59
Otro Activo . . . . .			188,972.53
TOTAL.....			<u>RD\$ 4,487,778.43</u>

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . .		RD\$	52,831.22
Cédulas Hipotecarias en Circulación			1,590,100.00
Obligaciones con Otros Bancos . .			562,524.21
Reserva para Intereses . . . . .			22,127.85
Otro Pasivo . . . . .			95,859.86
Capital Pagado . . . . .			2,000,000.00
Reservas y Ganancias no Repartidas			164,335.29
TOTAL.....			<u>RD\$ 4,487,778.43</u>

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 30 de septiembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos . . .	RD\$ 222,259.36		
Cheques sobre Bancos Locales . . .	6,994.77	RD\$	229,254.13
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Lar- go Plazo . . .	RD\$ 3,249,954.18		
Hipotecarios Cor- to Plazo . . .	901.59	RD\$ 3,250,855.77	
<hr/>			
Prendarios . . . . .	397,460.44		
Con Otras Garantías . . . . .	206,484.08		
Otros . . . . .	31,247.54		3,886,047.83
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			54,300.00
Muebles y Enseres . . . . .			79,262.98
Otro Activo . . . . .			234,592.38
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,483,457.32

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . . .	RD\$ 60,840.19		
Cédulas Hipotecarias en Circulación	1,590,100.00		
Obligaciones con Otros Bancos . . .	562,524.21		
Reserva para Intereses . . . . .	30,349.36		
Otro Pasivo . . . . .	70,499.19		
Capital Pagado . . . . .	2,000,000.00		
Reservas y Ganancias no Repartidas	169,144.37		
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,483,457.32

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de octubre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos . . .	RD\$ 331,865.19	
Cheques sobre Bancos Locales . .	5,139.33	RD\$ 337,004.52
<hr/>		
Préstamos:		
Hipotecarios Lar-		
go Plazo . . .	RD\$ 3,304,955.15	
Hipotecarios Cor-		
to Plazo . . .	1,163.19	RD\$ 3,306,118.34
<hr/>		
Prendarios . . . . .	357,112.32	
Con Otras Garantías . . . . .	217,086.97	
Otros . . . . .	24,796.75	3,905,114.38
<hr/>		
Edificios del Banco . . . . .		54,300.00
Muebles y Enseres . . . . .		89,267.06
Otro Activo . . . . .		187,015.47
<hr/>		
TOTAL.....		RD\$ 4,572,701.43

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . .	RD\$ 56,251.55	
Cédulas Hipotecarias en Circulación	1,670,000.00	
Obligaciones con Otros Bancos . .	555,511.06	
Reservas para Intereses . . . . .	39,165.32	
Otro Pasivo . . . . .	77,134.90	
Capital Pagado . . . . .	2,000,000.00	
Reservas y Ganancias no Repartidas	174,638.60	
<hr/>		
TOTAL.....	RD\$ 4,572,701.43	

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 30 de noviembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos . . .	RD\$ 271,968.90	
Cheques sobre Bancos Locales . . .	10,725.12	RD\$ 282,694.02
Préstamos:		
Hipotecarios Lar- go Plazo . . . . .	RD\$ 3,413,217.69	
Hipotecarios Cor- to Plazo . . . . .	1,003.59	RD\$ 3,414,221.28
Prendarios . . . . .	290,742.28	
Con Otras Garantías . . . . .	218,872.65	
Otros . . . . .	23,572.66	3,947,408.87
Edificios del Banco . . . . .		69,693.36
Muebles y Enseres . . . . .		82,962.86
Otro Activo . . . . .		194,859.30
TOTAL.....		RD\$ 4,577,618.41

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . . . .	RD\$ 40,502.90
Cédulas Hipotecarias en Circulación . . . . .	1,670,400.00
Obligaciones con Otros Bancos . . . . .	586,559.03
Reserva para Intereses . . . . .	12,087.39
Otro Pasivo . . . . .	87,569.95
Capital Pagado . . . . .	2,000,000.00
Reserva y Ganancias no Repartidas . . . . .	180,499.14
TOTAL.....	RD\$ 4,577,618.41

BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. S. D.

Balance al 31 de diciembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en Bancos . . .	RD\$ 201,216.38		
Cheques sobre Bancos Locales . . .	15,512.60	RD\$	216,728.98
<hr/>			
Préstamos:			
Hipotecarios Lar-			
go Plazo . . . . .	RD\$ 3,468,432.79		
Hipotecarios Cor-			
to Plazo . . . . .	911.61	RD\$	3,469,344.40
<hr/>			
Prendarios . . . . .	291,075.25		
Con Otras Garantías . . . . .	231,404.22		
Otros . . . . .	17,350.63		4,009,174.50
<hr/>			
Edificios del Banco . . . . .			65,908.69
Muebles y Enseres . . . . .			71,694.84
Otro Activo . . . . .			273,223.35
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,636,730.36
<hr/>			

PASIVO

Depósitos con Restricciones . . . . .		RD\$	52,049.46
Cédulas Hipotecarias en Circulación . . . . .			1,670,400.00
Obligaciones con Otros Bancos . . . . .			590,884.27
Reserva para Intereses . . . . .			20,947.72
Otro Pasivo . . . . .			122,627.48
Capital Pagado . . . . .			2,000,000.00
Reservas y Ganancias no Repartidas . . . . .			179,821.43
<hr/>			
TOTAL.....		RD\$	4,636,730.36
<hr/>			

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Enero de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,173,268.28	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	3,964,463.80	
Debido por Otros Bancos Locales	152,260.21	RD\$ 8,289,992.29
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,519,860.82
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,138.33	
	<hr/>	
Menos Reservas . . . . .	192.78	339,575.64
En Tránsito entre Sucursales . .		193,105.41
Otro Activo . . . . .		55,664.62
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,398,198.78
		<hr/>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,103,380.48	
Otros Depósitos . . . . .	179,501.48	RD\$ 12,282,881.96
	<hr/>	
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		39,921.16
Otro pasivo . . . . .		75,395.66
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,398,198.78
		<hr/>

**THE ROYAL BANK OF CANADA**

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 28 de Febrero de 1948

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,405,541.96	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	3,656,154.36	
Cheques sobre Bancos Locales . .	215,602.11	RD\$ 8,277,298.43
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,899,457.68
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,138.33	
	<u>339,768.42</u>	
Menos Reservas . . . . .	192.78	339,575.64
En Tránsito entre Sucursales . .		133,736.79
<b>TOTAL . . . . .</b>		<u><u>RD\$ 12,650,068.54</u></u>

**PASIVO**

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,436,251.35	
Otros Depósitos . . . . .	172,582.77	RD\$ 12,608,834.12
Debido a otros Bancos y Correspondenciales . . . . .		37,401.26
Otro Pasivo . . . . .		3,833.16
<b>TOTAL . . . . .</b>		<u><u>RD\$ 12,650,068.54</u></u>

**THE ROYAL BANK OF CANADA**

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Marzo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,983,647.84	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	3,823,791.60	
Cheques sobre Bancos Locales . .	259,080.54	RD\$ 9,066,519.98
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,392,297.99
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,423.33	
	<hr/>	
	340,053.42	
Menos Reservas . . . . .	192.78	339,860.64
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . .		305,919.11
Otro Activo . . . . .		20,514.51
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 13,125,112.23

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,609,740.22	
Otros Depósitos . . . . .	431,231.10	RD\$ 13,040,971.32
	<hr/>	
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		38,921.94
Otro Pasivo . . . . .		45,218.97
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 13,125,112.23

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Abril de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,426,239.73	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el Exterior . . .	3,934,858.22	
Cheques sobre Bancos Locales . .	145,741.06	RD\$ 8,506,839.01
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,764,925.84
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,634.32	
	<hr/>	
	340,264.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	340,071.63
	<hr/>	
En Tránsito entre Sucursales . .		158,420.00
Otro Activo . . . . .		40,675.96
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,810,932.44
		<hr/>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,392,668.70	
Otros Depósitos . . . . .	267,428.89	RD\$ 12,660,097.59
	<hr/>	
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		67,968.04
Otro Pasivo . . . . .		82,866.81
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,810,932.44
		<hr/>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Mayo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,921,179.96	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el Exterior . . .	3,399,019.74	
Cheques sobre Bancos Locales . .	232,950.85	RD\$ 8,553,150.55
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,727,400.15
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,634.32	
	340,264.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	340,071.63
En Tránsito entre Sucursales . .		124,854.89
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,745,477.22</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,254,310.84	
Otros Depósitos . . . . .	435,046.05	RD\$ 12,689,356.89
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		51,870.89
Otro Pasivo . . . . .		4,249.44
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,745,477.22</u>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Junio de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,602,205.15	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el Exterior . . .	3,025,887.66	
Cheques sobre Bancos Locales . . .	193,071.27	RD\$ 7,821,164.08
Préstamos y Descuentos . . . . .		RD\$ 4,367,297.29
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	61,684.32	
	340,314.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	340,121.63
En Tránsito Entre Sucursales . .		252,244.19
Otro Activo . . . . .		22,570.37
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,803,397.56</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,382,914.29	
Otros Depósitos . . . . .	312,717.83	RD\$ 12,695,632.12
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		60,322.98
Otro Pasivo . . . . .		47,442.46
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,803,397.56</u>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Julio de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,480,542.62	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el Exterior . . .	3,780,361.33	
Cheques sobre Bancos Locales . .	247,402.05	RD\$ 8,508,306.00
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,936,430.34
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	62,904.32	
	<hr/>	
	341,534.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	341,341.63
En Tránsito entre Sucursales . .		165,998.01
Otro Activo . . . . .		43,033.45
TOTAL . . . . .		<hr/>
		RD\$ 12,995,109.43

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,632,725.61	
Otros Depósitos . . . . .	210,956.66	RD\$ 12,843,682.27
Debido a otros Bancos y Correspon- sionales . . . . .		66,919.76
Otro Pasivo . . . . .		84,507.40
TOTAL . . . . .		<hr/>
		RD\$ 12,995,109.43

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Agosto de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,012,767.25	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	4,162,143.59	
Cheques sobre Bancos Locales . .	199,011.06	RD\$ 9,373,921.90
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,607,139.15
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	63,404.32	
	342,034.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	341,841.63
En Tránsito entre Sucursales . .		159,899.13
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 13,482,801.81</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 13,163,719.34	
Otros Depósitos . . . . .	261,178.98	RD\$ 13,424,898.32
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		53,765.96
Otro Pasivo . . . . .		4,137.53
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 13,482,801.81</u>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Septiembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 5,293,588.14	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	3,292,585.95	
Cheques sobre Bancos Locales . .	186,841.23	RD\$ 8,773,015.32
Préstamos y Descuentos . . . . .		4,045,630.81
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	63,404.32	
	<u>342,034.41</u>	
Menos Reservas . . . . .	192.78	341,841.62
En Tránsito entre Sucursales . .		124,497.80
Otro Activo . . . . .		20,478.63
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 13,305,464.19</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,982,963.92	
Otros Depósitos . . . . .	193,168.13	RD\$ 13,176,132.05
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		89,839.95
Otro Pasivo . . . . .		39,492.19
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 13,305,464.19</u>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Octubre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,870,112.15	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	3,167,675.79	
Cheques sobre Bancos Locales . . .	126,339.49	RD\$ 8,164,127.43
Préstamos y Descuentos . . . . .		3,807,350.34
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	63,524.32	
	342,154.41	
Menos Reservas . . . . .	192.78	341,961.63
En Tránsito entre Sucursales . .		119,202.29
Otro Activo . . . . .		46,340.38
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,478,982.07</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,087,863.84	
Otros Depósitos . . . . .	256,955.69	RD\$ 12,344,819.53
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		55,730.15
Otro Pasivo . . . . .		78,432.39
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,478,982.07</u>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Noviembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 4,052,422.23	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . . .	3,791,407.34	
Cheques sobre Bancos Locales . . .	201,449.30	RD\$ 8,045,278.87
	<hr/>	
Préstamos y Descuentos . . . . .		4,023,976.05
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	63,524.32	
	<hr/>	
Menos Reservas . . . . .	342,154.41	
	10,868.25	331,286.16
En Tránsito entre Sucursales . . .		132,579.36
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,533,120.44
		<hr/>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 12,237,020.21	
Otros Depósitos . . . . .	220,973.56	RD\$ 12,457,993.77
	<hr/>	
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		69,713.14
Otro Pasivo . . . . .		5,413.53
		<hr/>
TOTAL . . . . .		RD\$ 12,533,120.44
		<hr/>

THE ROYAL BANK OF CANADA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Diciembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central de la República Dominicana	RD\$ 3,980,972.84	
Depositado en la Casa Matriz y en Sucursales en el exterior . . .	2,470,761.33	
Cheques sobre Bancos Locales . .	289,735.76	RD\$ 6,741,469.93
Préstamos y Descuentos . . . . .		4,873,939.85
Edificios del Banco . . . . .	256,600.00	
Otros Bienes Inmuebles . . . . .	22,030.09	
Muebles y Enseres . . . . .	64,359.18	
	<u>342,989.27</u>	
Menos Reservas . . . . .	10,868.25	332,121.02
En Tránsito entre Sucursales . .		116,699.77
Otro Activo . . . . .		37,141.59
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,101,372.16</u>

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 11,640,043.37	
Otros Depósitos . . . . .	336,338.65	RD\$ 11,976,382.02
Debido a otros Bancos y Corresponsales . . . . .		77,572.80
Otro Pasivo . . . . .		47,417.34
TOTAL . . . . .		<u>RD\$ 12,101,372.16</u>

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Enero de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . . .	RD\$	762,513.20
Depósitos en la Casa Matriz .. . . . .		854,115.76
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . . .		4,354.75
Cheques sobre Bancos Locales .. . . . .		123,477.70
Préstamos y Descuentos .. . . . .		1,409,985.11
Otro Activo .. . . . .		6,510.73
		<hr/>
	RD\$	3,160,957.25

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros	RD\$ 3,116,835.24	
Otros Depósitos .. . . . .	<hr/> 42,074.85	3,158,910.09
Debido a otros Bancos y Corresponsales .. . . . .		1,696.68
Otro Pasivo .. . . . .		350.48
		<hr/>
	RD\$	3,160,957.25

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 28 de Febrero de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . .	RD\$ 1,157,854.63
Depósitos en la Casa Matriz .. . . .	211,910.36
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . .	2,978.83
Cheques sobre Bancos Locales .. . . .	82,031.16
Préstamos y Descuentos .. . . .	1,615,245.20
Otro Activo .. . . .	11,183.17
	<hr/>
	RD\$ 3,081,203.35

PASIVO

Cuentas Corrientes y de Ahorros .. . . .	RD\$ 3,021,738.74
Otros Depósitos .. . . .	44,279.12
Debido a otros Bancos y Corresponsales .. . . .	1,696.68
Ganancias y pérdidas no repartidas .. . . .	13,132.33
Otro Pasivo .. . . .	356.48
	<hr/>
	RD\$ 3,081,203.35

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Marzo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . .	RD\$ 1,063,643.56
Depósitos en la Casa Matriz .. . . .	580,224.75
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . .	3,262.96
Cheques sobre Bancos Locales .. . . .	92,379.51
Préstamos y Descuentos .. . . .	1,554,701.13
Otro Activo .. . . .	16,086.71
	<hr/>
	RD\$ 3,310,298.62

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros .. . . .	RD\$ 3,211,003.94
Otros Depósitos .. . . .	68,753.73
Debido a otros Bancos y Corresponsales .. . . .	1,696.68
Ganancias y pérdidas no repartidas .. . . .	28,474.79
Otro Pasivo .. . . .	369.48
	<hr/>
	RD\$ 3,310,298.62

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Abril de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . .	RD\$ 1,024,576.94
Depósitos en la Casa Matriz .. . . .	739,409.45
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . .	4,401.54
Cheques sobre Bancos Locales .. . . .	92,993.68
Préstamos y Descuentos .. . . .	1,459,040.41
Otro Activo .. . . .	6,543.40
	<hr/>
	RD\$ 3,326,965.42

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros.. . . .	RD\$3,273,195.14
Otros Depósitos .. . . .	51,858.73
Debido a otros Bancos y Corresponsales.. . . .	1696.68
Otro Pasivo .. . . .	214.87
	<hr/>
	RD\$ 3,326,965.42

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Mayo de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central . . . . .	RD\$	924,954.03
Depósitos en la Casa Matriz . . . . .		714,908.92
Debido por otros Bancos y Corresponsales . . . . .		4,541.24
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .		99,347.42
Préstamos y Descuentos . . . . .		1,704,068.88
Otro Activo . . . . .		12,703.57
		<hr/>
	RD\$	3,460,524.06

PASIVO

Cuentas Corrientes y de ahorros . . . . .	RD\$	3,386,503.40
Otros Depósitos . . . . .		58,652.82
Ganancias y Pérdidas no repartidas . . . . .		15,148.17
Otro Pasivo . . . . .		219.67
		<hr/>
	RD\$	3,460,524.06

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Junio de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central . . . . .	RD\$ 1.062,308.78
Depósitos en la Casa Matriz . . . . .	845,287.64
Debido por otros Bancos y Corresponsales . . . . .	4,682.91
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	99,997.79
Préstamos y Descuentos . . . . .	1,648,260.82
Otro Activo . . . . .	16,678.16
	<hr/>
	RD\$ 3,677,216.10

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros . . . . .	RD\$ 3,595,246.18
Otros Depósitos . . . . .	49,419.17
Ganancias y Pérdidas no repartidas . . . . .	32,328.09
Otro Pasivo . . . . .	222.66
	<hr/>
	RD\$ 3,677,216.10

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Julio de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . .	RD\$ 1,194,625.87
Depósitos en la Casa Matriz .. . . .	616,530.88
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . .	10,784.72
Cheques sobre Bancos Locales .. . . .	154,835.24
Préstamos y Descuentos .. . . .	1,659,742.66
Otro Activo .. . . .	3,167.00
	<hr/>
	RD\$ 3,639,686.37

PASIVO

Cuentas Corrientes y de ahorros .. . . .	RD\$ 3,590,352.35
Otros Depósitos .. . . .	49,007.43
Otro Pasivo .. . . .	326.59
	<hr/>
	RD\$ 3,639,686.37

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Agosto de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . . . .	RD\$ 1,295,950.84
Depósitos en la Casa Matriz .. . . . . .	359,828.83
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . . .	5,355.68
Cheques sobre Bancos Locales .. . . . . .	163,137.49
Préstamos y Descuentos .. . . . . .	1,817,662.69
Otro Activo .. . . . . .	8,889.54
	<hr/>
	RD\$ 3,650,825.07

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros .. . . . . .	RD\$ 3,410,309.16
Otros Depósitos .. . . . . .	224,072.98
Ganancias no repartidas .. . . . . .	16,116.34
Otro Pasivo .. . . . . .	326.59
	<hr/>
	RD\$ 3,650,825.07

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Septiembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central . . . . .	RD\$ 1,228,873.95
Depósitos en la Casa Matriz . . . . .	266,640.54
Debido por otros Bancos y Corresponsales . . . . .	4,318.30
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	129,779.37
Préstamos y Descuentos . . . . .	1,746,316.74
Otro Activo . . . . .	13,951.67
	<hr/>
	RD\$ 3,389,880.57

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros . . . . .	RD\$ 3,334,479.75
Otros Depósitos . . . . .	22,804.80
Otro Pasivo . . . . .	32,596.02
	<hr/>
	RD\$ 3,389,880.57

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Octubre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central . . . . .	RD\$ 1,146,999.79
Depósito en la Casa Matriz . . . . .	294,090.14
Debido por otros Bancos y Corresponsales . . . . .	4,159.90
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	117,848.46
Préstamos y Descuentos . . . . .	1,863,870.54
Otro Activo . . . . .	60.90
	<hr/>
	RD\$ 3,427,029.73

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros . . . . .	RD\$ 3,396,954.96
Otros Depósitos . . . . .	29,721.20
Otro Pasivo . . . . .	353.57
	<hr/>
	RD\$ 3,427,029.73

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 30 de Noviembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central .. . . . . .	RD\$ 1,288,366.75
Depósitos en la Casa Matriz .. . . . . .	337,482.54
Debido por otros Bancos y Corresponsales .. . . . . .	5,107.66
Cheques sobre Bancos Locales .. . . . . .	107,147.70
Préstamos y Descuentos .. . . . . .	1,929,623.80
Otro Activo .. . . . . .	4,773.09
	<hr/>
	RD\$ 3,672,501.54

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros .. . . . . .	RD\$ 3,632,145.25
Otros Depósitos .. . . . . .	22,831.88
Otro Pasivo .. . . . . .	17,524.41
	<hr/>
	RD\$ 3,672,501.54

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Ciudad Trujillo.

Estado Consolidado Condensado al 31 de Diciembre de 1948

ACTIVO

Efectivo en Caja y en el Banco Central . . . . .	RD\$ 1,119,082.03
Depósitos en la Casa Matriz . . . . .	61,588.63
Debido por otros Bancos y Corresponsales . . . . .	4,368.13
Cheques sobre Bancos Locales . . . . .	175,586.98
Préstamos y Descuentos . . . . .	2,136,127.93
Otro Activo . . . . .	18,944.75
	<hr/>
	RD\$ 3,515,698.45

PASIVO

Cuentas corrientes y de ahorros . . . . .	RD\$ 3,435,891.63
Otros Depósitos . . . . .	42,990.95
Otro Pasivo . . . . .	36,815.87
	<hr/>
	RD\$ 3,515,698.45

Cuadro I

## MEDIO CIRCULANTE

(En miles de pesos)

Saldo al fin de:	En forma de billetes y monedas		En forma de depósitos a la vista pagaderos por cheque		Medio circulante sin incluir los depósitos oficiales	Medio circulante total	Billetes dólares en poder del público (En RD\$)	Medio circulante total más billetes dólares en poder del público
	Moneda subsidiaria	Billetes pesos	De particulares **	Oficiales ***				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2+3+4)	(7)=(6+5)	(8)	(9)=(7+8)
1948								
Enero	1.300	9.282	20.431	8.560	31.013	39.573	7.512	47.086 ****
Febrero	1.330	10,814	20.849	8.189	32.994	41.183	5.786	46.968
Marzo	1.303	11.345	21.193	7.462	33.841	41.303	5.067	46.370
Abril	1.318	12.666	21.754	8.016	35.737	43.753	4.725	48.478
Mayo	1.306	13.198	21.815	11.200	36.319	47.519	4.485	52.004
Junio	1.295	13.972	21.564	10.955	36.830	47.785	4.300	52.085
Julio	1.315	14.248	22.062	10.128	37.625	47.753	4.476	52.229
Agosto	1.292	13.816	21.896	8.587	37.004	45.591	4.510	50.101
Septbre.	1.254	12.912	21.873	8.205	36.040	44.245	4.453	48.698
Octubre	1.268	12.407	20.614	8.418	34.290	42.708	4.479	47.187
Noviembre	1.283	12.339	20.706	7.737	34.328	42.065	4.460	46.525
Diciembre	1.311	12.588	18.635	8.559	32.535	41.094	4.572	45.666

\* Billetes y monedas en poder del público más depósitos oficiales y particulares pagaderos por cheque sin incluir los depósitos interbancarios. (Art. 65 Ley Org. del B. C.)

\*\* Inclusive los depósitos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en el Banco Central. (El Banco de Crédito Agrícola e Industrial no es una institución emisora).

\*\*\* Del Gobierno, dependencias del Gobierno y Municipios.

\*\*\*\* Suma estimada. Hasta el 31 de enero de 1948, el dólar de los Estados Unidos tenía curso legal en la República. Por tanto, para este mes, el total del medio circulante comprende también una suma estimada de dólares en poder del público.

Cuadro II

## MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN E INSTITUCION EMISORA

(En miles de pesos)

Saldo al fin de:	Total	DE ORIGEN EXTERNO					DE ORIGEN INTERNO			
		Del Estado *	Del Banco Central	De los bancos comerciales	Billetes dólares en el país **	Total origen externo	Del Estado ***	Del Banco Central	De los bancos comerciales	Total origen interno
(1)	(2)=(7+11)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)-(3+4+5)	(8)	(9)	(10)	(11)=(8+9+10)
1948										
Enero	47.086	848	17.092	11.640	7.999	37.579	848	—	8.659	9.507
Febrero	41.183	853	18.232	13.950	5.786	33.035	853	3.043	4.252	8.148
Marzo	41.303	854	18.515	11.742	5.067	31.111	854	2.924	6.415	10.192
Abril	43.753	854	18.489	13.110	4.725	32.452	854	2.930	7.517	11.301
Mayo	47.519	854	20.362	12.379	4.485	33.595	854	2.931	10.138	13.923
Junio	47.785	854	21.587	13.657	4.300	36.099	854	2.943	7.889	11.686
Julio	47.753	854	21.306	13.800	4.476	35.960	854	2.998	7.941	11.793
Agosto	45.591	855	20.861	11.915	4.510	33.631	855	4.008	7.098	11.960
Septbre.	44.245	855	19.626	9.105	4.453	29.586	855	4.026	9.778	14.659
Octubre	42.708	855	17.941	7.873	4.479	26.669	855	5.409	9.775	16.039
Novbre.	42.065	855	16.669	7.197	4.460	24.721	855	5.680	10.809	17.344
Diciembre	41.094	855	16.084	5.856	4.572	22.795	855	5.696	11.748	18.299

\* Costo estimado de la acuñación de la moneda subsidiaria emitida.

\*\* En poder del público y en caja en los bancos comerciales. A partir del mes de febrero sólo están comprendidos en esta columna los billetes dólares en poder del público (Suma estimada).

\*\*\* Diferencia entre el valor real estimado y el valor legal de la moneda subsidiaria emitida.

Cuadro III

## RESUMEN DEL MEDIO CIRCULANTE

(En miles de pesos)

Saldos al fin de:	BILLETES Y MONEDAS				Depósitos oficiales y particulares en moneda nacional pagaderos por cheque *	Total del Medio Circulante	Billetes dólares en poder del público **	Total medio circulante más billetes dólares en poder del público
	Billetes pesos emitidos	Moneda subsidiaria emitida	Menos billetes y monedas en cajas en bancos comerciales y monedas en el Banco Central	Total efectivo en poder del público				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2+3-4)	(6)	(7)=(5+6)	(8)	(9)=(7+8)
1948								
Enero	22.240 **	1.695	5.841 **	18.094 **	28.991	47.086 **		47.086 **
Febrero	16.533	1.705	6.094	12.144	29.038	41.183	5.786	46.968
Marzo	17.309	1.708	6.369	12.648	28.655	41.303	5.067	46.370
Abril	18.132	1.708	5.857	13.983	29.770	43.753	4.725	48.478
Mayo	18.170	1.708	5.374	14.504	33.014	47.519	4.485	52.004
Junio	18.697	1.708	5.139	15.267	32.518	47.785	4.300	52.085
Julio	18.883	1.709	5.028	15.563	32.190	47.753	4.476	52.229
Agosto	19.131	1.710	5.733	15.108	30.483	45.591	4.510	50.101
Septbre.	18.115	1.710	5.658	14.166	30.079	44.245	4.453	48.698
Octubre	17.348	1.710	5.382	13.676	29.032	42.708	4.479	47.187
Novbre.	16.957	1.710	5.045	13.622	28.443	42.065	4.460	46.525
Diciembre	17.424	1.710	5.234	13.899	27.195	41.094	4.572	45.666

\* Se incluyen los depósitos del Banco de Crédito Agrícola e Industrial en el Banco Central.

\*\* Se incluyen billetes dólares. Hasta el mes de enero de 1948 el dólar de los Estados Unidos tenía curso legal en la República. Por tanto, para este mes, el total del medio circulante comprende también una suma estimada de dólares en poder del público.

Cuadro IV

## DIVISAS DISPONIBLES

(En miles de dólares)

Saldo al fin de:	Divisas disponibles del sistema bancario *			Billetes dólares en poder del público * * * *	Total divisas disponibles del sistema bancario más divisas en poder del público (6)=(4+5)	Mínimo prudencial de divisas en el sistema bancario (Art. 68 Ley Org. B.C.) *****		
	Del Banco Central * *	De los bancos comerciales * * * *	Total (4)=(2+3)			60% del aumento del promedio circulante sobre su nivel mínimo durante los últimos 6 años (7)	30% del promedio anual de las importaciones de los últimos 36 meses (8)	Total (9)=(7+8)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)	(6)=(4+5)	(7)	(8)	(9)=(7+8)
1948								
Enero	17.127	11.627	28.754	7.512	36.267	19.045	10.329	29.374
Febrero	18.232	13.926	32.158	5.786	37.944	15.465	10.647	26.111
Marzo	18.515	11.704	30.219	5.067	35.286	15.101	11.029	26.131
Abril	18.489	13.077	31.566	4.725	36.290	16.215	11.409	27.624
Mayo	20.362	12.325	32.687	4.485	37.172	18.443	11.627	30.070
Junio	21.587	13.585	35.173	4.300	39.473	18.111	11.960	30.072
Julio	21.306	13.714	35.020	4.476	39.495	17.574	12.289	29.863
Agosto	20.861	11.796	32.657	4.510	37.167	16.050	12.486	28.537
Septbre.	19.626	9.025	28.651	4.453	33.104	14.673	12.704	27.377
Octubre	17.941	7.731	25.672	4.479	30.151	13.265	12.953	26.219
Novbre.	16.669	7.040	23.710	4.460	28.169	12.690	13.216	25.906
Diciembre	16.084	5.845	21.929	4.572	26.501	11.749	13.475	25.224

\* Art. 68 Ley Org. del Banco Central.

\*\* Reserva Monetaria.

\*\*\* Activos en monedas extranjeras menos monto de obligaciones en las mismas.

\*\*\*\* Suma estimada.

\*\*\*\*\* Elaborado con datos provenientes de la Dirección General de Estadística.

**CAMBIOS INTERNACIONALES**

Cuadro V

**RESUMEN DE LAS COMPRAS Y VENTAS DE DIVISAS \***

(En dólares de los EE. UU.)

Saldo al fin de:	COMPRAS	VENTAS	SALDOS + Excedentes de compras - Excedentes de ventas
1948			
Enero	5,583,971.58	5,759,432.31	— 175,460.73
Febrero	7,017,026.31	5,492,617.04	+ 1,524,409.27
Marzo	9,809,830.01	10,114,103.36	— 304,273.35
Abril	9,224,824.11	8,410,137.02	+ 814,687.09
Mayo	9,249,953.54	7,345,385.46	+ 1,904,568.08
Junio	9,296,302.54	6,814,006.58	+ 2,482,295.96
Julio	8,729,320.12	7,530,277.27	+ 1,199,042.85
Agosto	5,344,440.32	6,803,818.36	— 1,459,378.04
Septiembre	4,458,705.43	6,900,571.24	— 2,441,865.81
Octubre	4,870,927.63	6,054,800.52	— 1,183,872.89
Noviembre	4,060,641.96	5,613,092.51	— 1,552,450.55
Diciembre	4,745,377.85	6,490,226.84	— 1,744,848.99
<b>T O T A L E S</b>	<b>82,391,321.40</b>	<b>83,328,468.51</b>	<b>— 937,147.11</b>

\* Excluidas las operaciones interbancarias.

Cuadro VI

## COMERCIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA.\*

(En RD pesos)

Meses	IMPORTACION	EXPORTACION	Excedente Importación	Excedente Exportación
1948				
Enero	5,119,602	4,629,655	489.947	—
Febrero	4,243,298	7,559,357	—	3,316,059
Marzo	5,317,900	11,242,227	—	5,924,327
Abril	5,128,375	9,362,371	—	4,233,996
Mayo	4,177,161	8,809,570	—	4,632,409
Junio	4,997,111	8,446,586	—	3,449,475
Julio	4,743,317	8,375,737	—	3,632,420
Agosto	3,874,478	4,263,204	—	388,726
Septiembre	3,416,100	5,644,216	—	2,228,116
Octubre	4,207,277	4,937,024	—	729,747
Noviembre	3,931,438	3,874,365	57,053	—
Diciembre	4,481,682	5,152,087	—	670,405

\* Datos avanzados por la Dirección General de Estadística.

INDICES GENERALES DE PRECIOS  
EN CIUDAD TRUJILLO

Cuadro VII

	AL POR MENOR (1936-37-38=100)	AL POR MAYOR (1941=100)
1948		
Enero	269.0	296.1
Febrero	271.1	297.6
Marzo	262.8	288.0
Abril	257.7	282.4
Mayo	258.8	278.9
Junio	259.5	278.7
Julio	262.2	279.4
Agosto	264.1	281.0
Septiembre	262.4	275.4
Octubre	264.2	277.5
Noviembre	259.9	278.1
Diciembre	253.7	267.0

Fuente: Dirección General de Estadística.